



LUNES 4 DE FEBRERO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCXLX - N° 24
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2^a SECCION

JUDICIALES

REMATES

O. Juez Civil y Com. Las Varillas (Cba), Sec. Civil y Comercial, en autos: "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS C/ LA LITINIENSE COOPERATIVA TAMBERA Y AGROPECUARIA LIMITADA Y OTROS – EJECUTIVO – CUERPO DE COPIAS" - (EXPTE. N° 7233204) Mart. J. Ferrero (01-1792) Tel 3533403030, domic. V. Sarsfield 431 Las Varillas, rematará el 07/02/19 a las 10:00 hs, en este Juzgado, San Martín 22 de la ciudad de Las Varillas, al mejor postor, en forma progresiva hasta cubrir el monto de la planilla de liquidación aprobada: 1) UNA FRACCION DE TERRENO ubicada en la localidad de San Antonio de Litín, Pedanía Litín, Departamento UNION, Pcia. de Córdoba, que se designa como LOTE QUINCE, que es de forma rectangular y mide: sus lados Noreste y Sudoeste (líneas A-B y A1-B1), 40.00 m.; y sus lados Sudeste y Noroeste (líneas B-B1 y A1-A) miden 12.50 m.; todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS; lindando al Noreste, en parte con parcela 3 y la parcela 27474-3165; al Sudoeste, con el lote 14 del mismo plano; al Sudeste con parcela 27474-3165 y al Noroeste, con calle Fortunato Gambini. Matrícula N° 1.492.775. Cta. N° 360140417731. Nomenclatura Catastral N° 3601300101053015. Propiedad de la demandada. Base: \$ 34.924,63 Postura mín. \$ 5.000 Estado: Desocupado; 2) FRACCION DE TERRENO, DE CAMPO. con sus mejoras, ubicada en el lugar denominado "Corral del Bajo", Pedanía Litín, DEPTO UNION, se designa como Fracción O Lote "A" con las sgtes. medidas lineales, superficie y linderos, a saber: es de forma rectangular y mide: su costado Este (línea D-E) 145 ms., su costado Norte (línea E-F) 511 ms. 5 cms.; su costado Oeste (línea F-G) 145 ms. y su costado Sud (línea G-D) 552 ms. 41 cms. lo que totaliza así dentro de su perímetro demarcados con las letras D-E-F-G, una superficie libre de calles de OCHO HECTAREAS, lindando: al Este, con camino público en medio, a San Antonio., con de Salvador D'Aquila; al Norte y Oeste con resto del mismo inmueble mayor que se desig-

na como lote "B" y al Sud, camino público en medio, a Pozo del Molle., con propiedad de Ernesto Prandi. s/r. 36. Vale. Matrícula N° 619.163. Cta. N° 360109889021. Nomenclatura Catastral rural N° 3601448606531726. Propiedad del codemandado Sr. STRATTA, Omar Darío. Base: \$ 94.759,85 Postura mín. \$ 10.000 Estado: Desocupado; 3) Derechos y acciones del codemandado Sr. Omar D. Stratta equivalentes a una quinta parte indivisa de la FRACCION DE TERRENO formada por el LOTE OCHO del plano de subdivisión practicado por el Ing. Civil Martín E. Miguenz, del campo denominado La Florida, en Pedanía Litín, DPTO. UNION, de esta Pcia. de Córdoba, que consta de 1.230,80 m. en su costado norte, 1.225,80 en su costado sur y 850,00 m. en su costado este y oeste, lo que totaliza una SUPERFICIE TOTAL de 104 has. 40 as. 55cas., libre de caminos y que linda: al N. c/ lote 19, al S. c/ lote 7, al E. c/ lote 9, todos de la misma subdivisión y al O. calle en medio con propiedad de Juan Silvestre. Por Protocolización de Plano de Mensura, el presente lote se describe como: FRACCION DE TERRENO ubicada en el campo denominado La Florida, Pedanía Litín, DEPARTAMENTO UNION, de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE NUMERO 8, que mide y linda: partiendo desde el punto D, situado al NO con rumbo SE, segmento D-C, 1231.38 m. (5) lindando con lote 19; desde el punto C situado al NE con rumbo SO, segmento C-E, 850m lindando con Ruta Provincial N° 3; desde el punto E situado al SE con rumbo NO, segmento E-F, 1226.10m lindando con camino público (sin abrir); y por último desde el punto F situado el SO, con rumbo NE, segmento F-D, 850m lindando con camino público t:134-7, haciendo una SUPERFICIE TOTAL de 104 Has. 4421m2. Expte. 0563-6728/15, Plano N° 169.221; Conforme Escrituras relacionadas en a-5.-5246 del 04/02/2015; 15378 del 24/05/2016; 34991 del 28/10/2015. Matrícula N° 1.480.933. Cta. N° 360103700392. Nomenclatura Catastral rural N° 3601440708529824. Base: \$ 227.976,21. Postura mín. \$ 10.000 Estado: Desocupado, encontrándose al momento de la constatación, cerrado con alambre perimetral en buen estado de conservación, con trabajo de disco (arado).

SUMARIO

REMATES	Pag. 1
CONCURSOS Y QUIEBRAS	Pag. 2
DECLARATORIAS DE HEREDEROS	Pag. 3
CITACIONES	Pag. 5
NOTIFICACIONES	Pag. 22
SUMARIAS	Pag. 23
USUCAPIONES	Pag. 24

Pago: 20% del precio de venta, más comisión de ley al Mart., 4% ley 9505 e IVA, en la subasta, dinero de ctdo. o cheque certific. o transferencia, si la compra supera los \$ 30.000, resto al aprob. la misma o dentro de 30 días, si no se hubiese aprobado, bajo apercib. de abonar int. del 2% mensual más tasa pasiva, hasta su efectivo pago. Compra en comisión art. 586 del C.P.C.C. Fdo. CORDOBA, Mauro Nicolás – Secretario Letrado OF. 18/12/2018

5 días - N° 190090 - \$ 7336,10 - 07/02/2019 - BOE

GALICIA WARRANTS S.A según lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 9643, rematará por medio del Martillero Público Gonzalo Federico López Serrey, (Mat 05-961), el día 14 de febrero de 2019, a las 10:00 hs., En la sala de remates de Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos sita en la calle Arturo M. Bas 262 de la Cdad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, la Cantidad de 300 TN de SOJA y 1.384 TN de MAIZ, almacenadas en el Depósito ubicado en Ruta 13 KM 2,5 de la localidad de Pilar, provincia de Córdoba. Los bienes numerados anteriormente corresponden a los Certificados de Depósito y Warrants Serie "A" N° 30504; N° 30505 y N° 30506; emitidos el día 07/06/2018 a favor de GRUPO PILAR S.A. y endosados a favor del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU. Sus correspondientes Warrants fueron negociados por primera vez el día 14/06/2018, quien podrá adquirir los bienes y compensar el precio de compra con el monto de todos los créditos que tuviera contra GRUPO PILAR S.A., vinculados con los mencionados Warrants. Se rematará en tres lotes SIN BASE al mejor postor y al contado Lote N°1: 300 TN de SOJA; Lote N°2: 692 TN de MAIZ y el Lote N°3: 692 TN de MAIZ. El remate será en pesos. Tipo de cambio

del dólar billete vendedor del Banco Nación del día anterior a la fecha del remate., SEÑA CONTADO 30% a cuenta del precio con más el 1,5% de Comisión.- El Saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, con más el monto total del IVA correspondiente a la operación.- Cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería de la planta detalladas precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los diez (10) días posteriores al remate. Vencido el plazo GALICIA WARRANTS S.A no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentran y exhiben, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. EXHIBICION: DIA 08 DE FEBRERO DE 2019, coordinar previamente la visita y detalles con el Sr. Alejandro Monsegur de GALICIA WARRANTS S.A Tel: (011) 4342-6788/6775 o con el Sr Gonzalo Federico López Serrey Cel: 351-551-1800

10 días - N° 192779 - \$ 8000,40 - 13/02/2019 - BOE

EDICTO:-Por cuenta y orden del BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A., el Martillero Judicial Carlos Jorge CAVALLERO, M.P.01-0055, rematará conf.art.39 Decr.15.348746 Ley 12962 y art.2229 C.C. SIN BASE y al mejor postor, el día 20 de FEBRERO de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Remates del Tribunal de MARCOS JUAREZ (Lardizábal N°1.750), EN FORMA SINGULAR, los siguientes automotores, a saber: 1º)-Un camión marca IVECO, tipo chasis cabina dormitorio, modelo BS-170E28 MLL, Año 2016, motor IVECO N°F4AE3681E*8023101*, chasis IVECO N°8ATA1RMHOGX0928232, DOMINIO AA798QC (AUTOS:"BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CASA GARRONE & BISIO Y CIA. S.R.L. -Secuestro Prendario (art.39 Ley 12.962)(Expte.6853844).- 2º)-Un camión marca IVECO, tipo chasis con cabina dormitorio, modelo BS-170E28 MLL, Año 2017, motor IVECO N°F4AE3681E*8033282*, chasis IVECO N°8ATA1RMHOHX102908, DOMINIO AA986SD (AUTOS:"BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. c/CASA GARRONE BISIO Y CIA. S.R.L. -Secuestro Prendario (art.39 Ley 12.962) (Expte. 6850339).-Unidades en impecable estado, semi nuevos.-Inscripciones: DNRPA Justiniano Posse (Cba.).-CONDICIONES DE VENTA: Acto remate entregará el comprador, en pesos, el 100 % del valor de compra, más comisión martillero 10% e IVA 10,5%.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la ciudad. Las deudas por Patentes, Multas, Impuestos y verificación policial, a cargo del BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. hasta el día de la subasta, y los gastos de

transferencia de dominio serán a cargo del comprador.-En calle San Martín N°1483 de Marcos Juárez, en horario comercial. No se aceptará ningún tipo de reclamo posterior a la subasta por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Entrega del vehículo una vez realizada la transferencia.-INFORMES al Martillero Tel. 03472-15620710.-M.JUAREZ, FEBRERO 01 DE 2019

3 días - N° 193035 - \$ 3742,05 - 20/02/2019 - BOE

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst y 39º Nom Civ y Com Conc. y Soc. N° 7 de esta Ciudad de Córdoba, en autos MOLINA GABRIEL MARCELO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte 7718644, se publica por cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.522 y lo resuelto por Sentencia N° 423 del 07/12/2018, los datos del proceso requeridos por el mencionado dispositivo legal: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Gabriel Marcelo MOLINA, DNI 34.959.648 CUIL 20-34959648-3, con domicilio real en calle William Bragg N° 5768, de esta Ciudad. II) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 25/02/2019, ante la Síndico Cr. Horacio Daniel Diaz, con domicilio en Ituzaingó 167, 10º piso, Dpto.7, Ciudad de Córdoba, acompañando los títulos justificativos en los términos del art. 32 de la L.C. (art. 14 inc. 3º de la ley 24.522)

5 días - N° 189973 - \$ 1156,85 - 04/02/2019 - BOE

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nom. Civil, Com. y de Flia. de la ciudad de Villa María, Dr. Alvaro B. Vucovich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GOMEZ, Nora Lis, en los autos caratulados "MARTINEZ, JORGE MARIO – CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 7723611)." Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Núm: 93.- Villa María, 03/12/2018. Resuelvo: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Jorge Mario Martínez, DNI N° 14.665.139, CUIT 23-14665139-9, argentino, nacido el 08/12/1961, de 56 años de edad, de profesión comerciante, autónomo, de estado civil casado con Mónica Mercedes De Dominici DNI N° 16.151.020, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo n° 434 de la ciudad de Villa Nueva y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Dante Alighieri n° 291, de esta ciudad de Villa María, en agrupamiento con el concurso de su cónyuge Mónica Mercedes De Dominici. III) Fijar hasta el día 8 de abril próximo a los fines de que los acreedores presenten

sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado (art. 14 inc. 3 LCQ).- Síndico: Cr. Werbin Roberto Horacio, MP 10.02961.9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1388, de la ciudad de Villa María.- Fdo. Dr. Alvaro Vucovich – Juez.

5 días - N° 190064 - \$ 2694,60 - 05/02/2019 - BOE

Por orden del Sr. Juez de 1ra Inst. y 1ra Nom Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Alvaro B. Vucovich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. GOMEZ, Nora Lis, en los autos caratulados "DE DOMINICI MONICA MERCEDES – CONCURSO PREVENTIVO" (n° 7723547)." Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 92.- Villa María, 03/12/2018. RESUELVO: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Mónica Mercedes de Dominici, DNI N° 16.151.020, CUIT 27-16151020-9, argentina, nacida el 14/02/1963, de 55 años de edad, de profesión comerciante y empleada, de estado civil casada, domiciliada en calle Alicia Moreau de Justo n° 434 de la ciudad de Villa Nueva y constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Dante Alighieri n° 291, de esta ciudad de Villa María, en agrupamiento con el concurso preventivo de su cónyuge Jorge Mario Martínez DNI N° 14.665.139. III) Fijar hasta el día 8 de abril próximo a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado (art. 14 inc. 3 LCQ). Síndico: Cr. Werbin Roberto Horacio, MP 10.02961.9, con domicilio en calle Santa Fe N° 1388, de la ciudad de Villa María.- Fdo. Dr. Alvaro Vucovich – Juez.-

5 días - N° 190066 - \$ 2655,90 - 05/02/2019 - BOE

Por Orden del Señor Juez de 1A Inst. en los Civil y Comercial de Huinca Renancó en los autos caratulados "SARDOY HERMANOS S.A.C.I.F.I.T.Y.A.-CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 7450574), mediante Sentencia Número 187 de Fecha veintiocho de Noviembre de Dos mil Dieciocho, se ha resuelto DECLARAR LA APERTURA del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de "SARDOY HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIO, TRANSPORTISTA Y AGROPECUARIA" CUIT 30-5411963-1 con domicilio en calle Roque S. Peña N° 167 de la localidad de Jovita, Dpto. Gral. Roca, Pcia. de Córdoba.- Se EMPLAZA a los acreedores para que entreguen al síndico CR. Maximiliano DONGHI, M.P. 10-12425-3, con domicilio en calle Córdoba N° 399 (horario de atención de 08 a 12 y de 16 a 20) de la ciudad de Huinca Renancó, Pcia. de Córdoba, los pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes, hasta el día 12 de marzo del año dos mil diecinueve.- SEÑALAR

como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA el día 8 de noviembre del año 2019 a la hora DIEZ, O el subsiguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare inhábil y el vencimiento del Período de Exclusividad el día 15 de noviembre del año 2019.- Dra.Nora G.Cra-vero: Secretaria-Oficina-HCA. RCO.-

4 días - N° 191055 - \$ 1374,28 - 06/02/2019 - BOE

SIMA S.R.L. Quiebra Pedida Simple Expdte 6531291. Sindico:Cr. Cesar L. Pagliaro con domicilio en Duarte Quirós 631 6° piso Dpto. 6 de 8 a 14 hs.

5 días - N° 190398 - \$ 525 - 04/02/2019 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 1ª en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Prov. De Córdoba, Secretaria N° 1, Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, en los autos "SBIROLI HNOS S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. 7816384, mediante Sentencia N°410, dictada el 28 de Diciembre de 2018, ha resuelto: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de SBIROLI HNOS S.R.L. (CUIT 30-50072930-5), con domicilio real en calle Duarte Quiros N° 80 de la Ciudad de Cruz del Eje, II) Clasificar el presente proceso concursal como "B" fijando como fecha para que se realice el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes, el día 14 de febrero dos mil diecinueve (14/02/2019) a las 10,00 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sin el requisito del art. 59 y 155 del C. de P.C.yC., III) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el día seis de marzo de dos mil diecinueve (06/03/2019). Se han fijado como fechas de presentación de los Informes Individual y General, el 05/04/2019 y 05/07/2019 respectivamente. Oficina, 01 de febrero de 2019.-

5 días - N° 193042 - \$ 3997,50 - 08/02/2019 - BOE

EDICTO: Juz de 1° Inst. y 39° Nom. C y C Cdad de Cba., en autos: "IBARRONDO LAURA BEATRIZ-QUIEBRA INDIRECTA-EXPTE 6130633", el Mart. Jud. Axel J. Smulovitz M.P. 01-773, dom. Caseros 686 "B" Cba., se subastara mediante el Portal de Subastas Electronicas en el cual la subasta comenzara el día 4 de Febrero de 2019 a las 11 hs. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Córdoba (www.justiciacordoba.gob.ar) finalizando el día 8 de Febrero de 2019 a las 11 hs., en el cual los postores podrán hacer sus ofertas de los siguientes Inmuebles a subastar: 1) Matri-

cula 574924 (23) – Lote 12 Mz P, Sup 526,33 mts. Casa en construcción (% 100). 2) Matrícula 660917 (23) Lote 1 Mz F, Sup 495 mts Casa Ubic en calle Zuviria esq. Santa Fe Carlos Paz (%50) MEJOREAS: Living, cocina-comedor, 3 dormitorios, baño, garaje semicerrado, galería. Ocupado por fallida. Condiciones y Base surgen en el Portal del Poder Judicial. Exhibición bienes: BIEN 1: 01 y 04 de febrero de 15,30 a 17,30 y BIEN 2: 01 y 04 DE FEBRERO DE 18 A 20 HS. INFORMES: MARTILLERO 0351/4280563 // 0351 156501031 OF: 21/12/2018. FDO: M. Victoria HOHNLE DE FERREYRA SECRETARIA.

2 días - N° 192985 - \$ 1576,90 - 04/02/2019 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com. y de Flia. 3º Nom. Secretaria N°5 de Río Tercero, cita y emplaza a todos los que creyeren con derecho a la sucesión del causante Sr. CRAVERO, OSCAR ANTONIO DNI N° 6.599.020 para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "CRAVERO, OSCAR ANTONIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 7754846)". Río Tercero, 28/12/2018. Fdo.: MARTINA, Pablo Gustavo (Juez) – VILCHES, Juan Carlos (Secretario).

1 día - N° 193033 - \$ 327,60 - 04/02/2019 - BOE

JUZG 1A INST CIV COM 16A NOM-SEC - EXPEDIENTE: 7819803 - - REYNA, PABLO JUAN MARIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - DNI 16507148 - "CORDOBA, 21/12/2018. Agréguese. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase el pedido de declaratoria de herederos del señor Pablo Juan María Reyna.- Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días completos y continuos (arts. 2340, 6 CCCN) siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. (...)" Fdo.: MURILLO, María Eugenia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. BRUNO de FAVOT, Adriana Luisa - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 193098 - \$ 542,10 - 04/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1RA Instancia Molina Torres de Morales, Elisa Beatriz de la Ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes del causante, MELLANO TEREZA EMOHEMÍ DNI° F. 1.111.360 en los autos caratulados "MELLANO TEREZA EMOHEMÍ- DELCARTORIA DE HEREDEROS, EXPTE. N° 7448410, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Juez: Molina Torres de Morales, Elisa Beatriz. Secretario: Nieva, Ana Laura. Córdoba 01 de Febrero de 2019.

1 día - N° 193132 - \$ 373,75 - 04/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Flia. Control, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas –S.C. de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MERCEDES JESÚS LUQUE, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial en autos caratulados "LUQUE, MERCEDES JESÚS – DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. N° 2020880" (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los veinte días de la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- FIRMADO: HERRAN, José María – JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; OTERO, Gabriela Amalia – SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 191162 - s/c - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civ. Com. Conc. Flia. Control, Niñez y Juv, Pen. Juvenil y Faltas de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SAMBADE JUAN ALBERTO, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial en autos caratulados "SAMBADE, JUAN ALBERTO – DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. N° 6803496" (conforme lo establecido por el Ac. Regl. N° 264 Serie A de fecha 22/07/09 del TSJ), para que dentro de los treinta días de la publicación comparezca a estar a derecho (Art. 2340 C.C.C.), bajo apercibimientos de ley.- FIRMADO: DELFINO, Alejandrina Lía – JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; ALMADA, Marcela Rita – PROSECRETARIO LETRADO.

1 día - N° 191163 - s/c - 04/02/2019 - BOE

EL Sr. Juez de 1ª Instancia y 14ª Nomin. Civ. y Com. de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del Sr. Jose Luis GUTIERREZ DNI 7.964.135, en autos caratulados "GUTIERREZ CARLOS HECTOR-DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE 6195671", para que en el plazo de veinte días siguientes a la última publicación de edic-

tos, comparezcan a estar a derecho y obrar en la forma que mas le convenga. Córdoba,08/11/18. Juez. Fontaine Julio Leopoldo (h)-Romero Maria Alejandra- Secretaria.

5 días - N° 190145 - \$ 432,50 - 05/02/2019 - BOE

RIO CUARTO: El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 7ma. Nom. de Río Cuarto, en los autos caratulados: "CASTAGNINO, OSVALDO-CORREA, DORA ALICIA -DECLARATORIA DE HEREDEROS"(Expte N° 7783112), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedado al fallecimiento de los causantes, Sres. OSVALDO CASTAGNINO L.E. 6.633.380, y DORA ALICIA CORREA D.N.I. N° F. 0.859.402, para que en el término de treinta (30) días -art. 2340 C.C.C.- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley.- Río Cuarto, 18 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dr. Santiago BUITRAGO (Juez).- Dra. Ivana COLAZO (Secretaria/o)-

1 día - N° 190710 - \$ 143,26 - 04/02/2019 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com y Flia. de 5º Nom. Secretaria nº 9, en los autos caratulados: "NAZZARIO, María Angela -Declaratoria de herederos" Expte. nº 7726601, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. María Angela NAZZARIO, DNI nº 12.170.890, para que en el termino de treinta días corridos -art. 2340 C.C.C.- a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 06/12/2018

1 día - N° 190714 - \$ 114,55 - 04/02/2019 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com y Flia. de 1º Nom. Secretaria nº 1, en los autos caratulados: "DOSSETTO, Elsa -Declaratoria de herederos" Expte. nº 7726621, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. Elsa DOSSETTO, L.C. nº 3.267.949, para que en el termino de treinta días hábiles y a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 10/12/2018

1 día - N° 190715 - \$ 103 - 04/02/2019 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. Com y Flia de 7º Nom - Secretaria nº 13, en los autos caratulados: "DOSSETO o DOSSETTO, Arnaldo -Declaratoria de herederos" Expte. nº 7726639, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento

de DOSSETO o DOSSETTO, Arnaldo, DNI N° M 6.638.967, para que en el termino de treinta días a partir de la publicación, comparezcan a estar a derecho, y tomen participación, bajo apercibimiento de ley. Of. 04/12/2018

1 día - N° 190717 - \$ 105,97 - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Juez de 1a. Inst. C. C. Fam. 1a. Nom. Sec. 1 de la ciudad de San Francisco, en los autos caratulados "7847120-SASSAROLI MARCELO-DECLARATORIA DE HEREDEROS-", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a bienes del causante para que en el término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho.

1 día - N° 190893 - \$ 70 - 04/02/2019 - BOE

MARCOS JUÁREZ. El Señor Juez de 1era Inst. y 1era.Nom.,en lo Civ.,Com.,Conc. Y Flia., de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en autos: "PREGIUTTI, HERMENEGILDO-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expte. 7323548, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de causante "PREGIUTTI, HERMENEGILDO", por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art.2340 del Cod. Civ. y Com.). Fdo. Dr. TONELLI, José María. Juez-Dra. SAAVEDRA, Virginia del Valle. Prosecretaria Letrada. Marcos Juárez 03 de diciembre de 2018

1 día - N° 191418 - \$ 224,81 - 04/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1º Inst. y 47º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEYLA MALUF, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley para que comparezcan a los autos caratulados: "MALUF LEYLA - DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPTE. N° 7781637), Secretaría a cargo del Dr. Hugo Bonaldi. Córdoba, 01 de Febrero de 2019.-

5 días - N° 192169 - \$ 457,80 - 07/02/2019 - BOE

Río Cuarto. El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de GROSSO OSCAR DOMINGO JOSE DNI N° 6.583.930 en autos caratulados: "GROSSO OSCAR DOMINGO JOSE- DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. N°7718653" para que en el término de treinta

(30) días hábiles - art.2340 C.C.C.-, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.- Río Cuarto, 07/12/2018 Fdo.: Peralta Jose Antonio- Juez- Rodriguez Arrieta , Marcial Javier- Secretario.-

1 día - N° 192346 - \$ 153,06 - 04/02/2019 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia 2da. Nom. Sec. 3- (Ex. Sec. 1) de Villa Carlos Paz, en autos caratulados: LEYRIA, MARTA DEL VALLE - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 7706445). Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. LEYRIA, MARTA DEL VALLE, para que dentro de los treinta días, siguientes a la de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.- CARLOS PAZ, 12/12/2018. Fdo: Rodríguez, Viviana -Jueza 1º Inst. - Boscatto Mario Gregorio- Secretario Juzg. 1º Inst.

5 días - N° 192733 - \$ 955,95 - 08/02/2019 - BOE

RIO SEGUNDO. La Jueza de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia de Río II cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes JACOT ELSA ELVA DNI LC. 1.567.537 y JACOT JOSE L.E. 6.430.032 en los autos caratulados "JACOT ELSA ELVA - JACOT JOSE - Declaratoria de Herederos" (Expte. 7392278) para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter, publicándose edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N) Fdo: Martinez Gavier Susana Esther, Jueza de 1º Instancia. Ferrer Moyano Victoria, Prosecretaria Letrada. Juzg. 1º Inst. y 1º Nomin. Secret. N° 2, Rio II.-

1 día - N° 192840 - \$ 211,28 - 04/02/2019 - BOE

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez de 1º Inst., 1º Nom., Civil, Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante RODRIGUEZ, MARIA JUANA en autos "EXPEDIENTE: 7721516 – RODRIGUEZ, María Juana -DECLARATORIA DE HEREDEROS -para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Notifíquese. Fdo. Dr. José María TONELLI -Juez - Dra. Virginia del Valle SAAVEDRA - ProSecretaria Letrada.- 1 día –

1 día - N° 193031 - \$ 419,25 - 04/02/2019 - BOE

La Juez de 1º Inst y 1º Nom C.C.C y F de la Ciudad de Río Segundo, Secretaria N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes MARÍA MERCEDES TRABARES, DNI 10.805.317, y ANTONIO TRÁNSITO MELO, DNI 7.959.735, para que en plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "TABARES MARÍA MERCEDES - MELO ANTONIO TRÁNSITO- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte 7341102, Río Segundo 31/08/2018 FDO: Martínez Gavier Susana Esther - Juez de 1ra Inst; Ruiz Jorge Humberto – Secretario

1 día - N° 193044 - \$ 401,05 - 04/02/2019 - BOE

El Juez de 1º Inst y 48º Nom CyC en autos "VARAS, JOSE ERNESTO - BARNES, MARIA NELIDA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 7495250, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ERNESTO VARAS y MARIA NELIDA BARNES para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. CORDOBA, 26/12/2018. Fdo. VILLAGRA de VIDAL, Raquel, Juez; MATUS de LIBEDINSKY, María Josefina, Secretaria.-

1 día - N° 193045 - \$ 341,90 - 04/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 11º Nom. C.C de Cba., Dr. Eduardo Benito Bruera, en los autos caratulados RODRIGUEZ, ANA MABEL – DECLARATORIA DE HEREDEROS – Exp. N° 7751424, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art.6 C.C. y C.N), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial por UN DÍA (art. 2340 C.C. y C.N). Fdo. Juez. Bruera, Eduardo Benito, Sec. Miro, María Margarita. 18/12/2018.

1 día - N° 193057 - \$ 369,85 - 04/02/2019 - BOE

CITACIONES

EL SR. JUEZ DE FLIA DE PRIMERA NOM. DE ESTA CDAD, DR. LUIS E. BELITZKY, SECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXPTE: 2330540 – LUDUEÑA, NANCY ADRIANA C/ REYNA, EDGAR ANDRÉS Y OTRO – GUARDA -CONTENCIOSO" ORDENA SE SIRVA NOTIFICAR LAS PRESENTES RESOLUCIONES: CORDOBA, 05/07/2018.- Pro-

veyendo a fs.209: Por evacuada la vista. En su mérito, proveyendo a fs.198/200: Admitase. Téngase presente el domicilio real denunciado por la Sra. Nancy Adriana Ludueña, sito en calle Tissera 549, P.A., Dpto. 7 de Barrio General Bustos de esta ciudad. Imprímase al pedido de Tutela el trámite previsto por los Arts. 76 y sgtes. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a los Sres. Edgar Andrés Reyna y Romina Laura González para que en el término de seis días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda interpuesta o en su caso opongán excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento. A la prueba ofrecida DOCUMENTAL: agréguese la documental acompañada a fs.184/197. A la demás prueba ofrecida: oportunamente. Notifíquese. FDO. MARIA SOLEDAD VIEITES - JUEZ PAT - SABRINA ANDREA RUBINI - PROSECRETARIA. OTRO PROVEIDO: CORDOBA, 01/10/2018.- Proveyendo a fs.212: Agréguese la cédula de notificación acompañada a fs.211. Estese al certificado que antecede. Ampliando el proveído de fecha 05/07/2018: Notifíquese a la Sra. Romina Laura González, a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley cinco veces en el Boletín Oficial. Notifíquese.-FDO. LUIS E. BELITZKY - JUEZ - SABRINA ANDREA RUBINI - PROSECRETARIA.

5 días - N° 190970 - s/c - 08/02/2019 - BOE

EL SR. JUEZ DE FLIA DE PRIMERA NOM. DE ESTA CDAD, DR. LUIS E. BELITZKY, SECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXPTE: 7038490 – SANCHEZ ROCIO DE LOS ANGELES Y OTROS – TUTELA – CONTENCIOSO" ORDENA SE SIRVA NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION: CORDOBA, 19/3/2018. Por parte y con el domicilio constituido de la Sra. Bertha Gladys Basulto en la Asesoría de Familia del Quinto Turno, sito en calle Tucumán N° 360/362, 4º piso, de esta ciudad. Admitase. Agréguese la declaración jurada y la documental acompañada. Imprímase al pedido de Tutela el trámite previsto por los Arts. 76 y sgtes. de la Ley 10.305. Cítese y emplácese a la Señora Roxana Jesica Koszjij y al Sr. Javier David Sanchez para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o en su caso opongán excepciones, ofreciendo toda la prueba de la que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. A la prueba ofrecida DOCUMENTAL: estése a lo ordenado ut-supra. A la demás prueba ofrecida: oportunamente. Dése intervención al Ministerio Pupilar. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos citatorios de ley por cinco días en el Boletín Judicial y notifíquese a los domicilios que surgen del registro electoral a fs. 9. FDO: BELITZKY LUIS ED-

GARD, JUEZ – HERRERA DE BURGHINI MARIA SOLEDAD, PROSECRETARIA LETRADA"

5 días - N° 190974 - s/c - 08/02/2019 - BOE

LA SRA. JUEZ DE FLIA DE SEXTA NOM. DE ESTA CDAD, DRA. GABRIELA LORENA ESLAVA, SECRETARIA AUTORIZANTE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EXPTE: 7263428 – RODRIGUEZ ADRIANA BEATRIZ C/ ALTAMIRANO CLAUDIO OSCAR – DIVORCIO VINCULAR - CONTENCIOSO" ORDENA SE SIRVA NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION: "CORDOBA, 29/06/2018.- A fs. 12: A fs.12: Téngase presente lo manifestado, por cumplimentado el proveído de fecha 08/06/2018. En su mérito al escrito de fs. 9/10: Agréguese la Declaración Jurada y documental acompañada. Por parte y con el domicilio constituido. Admitase. Hágase saber al Sr. Claudio Oscar Altamirano de la petición de divorcio planteada por la Sra. Adriana Beatriz Rodríguez . Cítese y emplácese al mencionado para que comparezca a estar a derecho y córrase traslado por el plazo de diez días para que adhiera, formule observaciones o presente nueva propuesta en los términos del art. 438 del C.C. y C, debiendo acompañar en su caso, todos los elementos en que se funde. bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y notifíquese por el art. 47 del C.P.C. (notificado presente) al domicilio informado por la justicia electoral provincial (fs. 6). Dése intervención a la Sra. Fiscal de Familia. Notifíquese. FDO. GABRIELA LORENA ESLAVA – JUEZ – MARCELA ALEJANDRA MENTA - SECRETARIA

5 días - N° 190976 - s/c - 08/02/2019 - BOE

RÍO CUARTO -La Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Com. de 6ta. Nom. Río Cuarto, Dra. MARTINEZ DE ALONSO, Mariana - Of. Ejec. Particulares, Secretaria a cargo de la Dra Érica del Valle Gambloch cita y emplaza a los demandados Sra. Ana María López, Eduardo Florencio Díaz y Víctor Luciano Cardozo para que comparezcan en los autos caratulados: "Caputo Oliva Eduardo Javier c/ Lopez Ana María y otros – Prepara vía Ejecutiva" (Expte. 7105710), bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos de los decretos que se transcriben: "RÍO CUARTO, 30/10/2018. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de la presente causa, cítese a los demandados, Sres. ANA MARIA LOPEZ, EDUARDO FLORENCIO DIAZ y VICTOR LUCIANO CARDOZO, por el plazo de veinte (20) días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial cinco veces, conforme lo prevé el art. 165 y 152 del CPCC,

debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la citación de 3 días dispuesta por proveído de fecha 30/07/2018, obrante a fs. 20. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto aludido.” “Rio Cuarto, 30/07/2018. Téngase por ratificado el contenido de los escritos de fs. 11 y 14. Atento ello y constancias de autos, provéase el escrito de fs. 1: agréguese la boleta de pagos y la documental acompañadas. Por presentado, por parte, en el carácter invocado, a mérito del poder y documentación acompañada y con el domicilio constituido. Por iniciadas las presentes diligencias preparatorias de la vía ejecutiva, en contra de ANA MARIA LOPEZ, EDUARDO FLORENCIO DIAZ y VICTOR LUCIANO CARDOZO. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de TRES días comparezcan a estar a derecho y hacer las manifestaciones prescriptas por el art. 519, Inc. 1 y 2 del C. de P.C., bajo apercibimientos de rebeldía y del art. 523 del Código citado. Previo a proveer las medidas cautelares solicitadas, ofrezca y ratifique fianza suficiente y se proveerá conforme a derecho. Sin perjuicio de ello, complete el pago de los intereses de la Tasa de Justicia correspondiente desde la interposición de la presente demanda hasta la fecha en que se efectuaron los pagos respectivos. Notifíquese.- Fdo.: Martínez de Alonso, Mariana- Juez. Cabrera, Maria Jimena – Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 190068 - \$ 3481,70 - 08/02/2019 - BOE

El Juez de 1º Inst. y 1º Nom, Civ.yCom de la ciudad de Morteros, dicto la siguiente resolución en autos caratulados “GAGGI, ALBERTO LUISc/ GOZALEZ, JOSÉ LUIS–EJECUTIVO”(Expte. N°1243507).MORTEROS, 10/04/2013. Proveyendo a fs 08:Téngase presente.Por cumplimentado.Resérvese original en Secretaria.Proveyendo a fs 4/5:presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase.Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días(3)comparezca a estar a derecho y cíteselo de remate para que en el término de tres(3)días más, vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción, bajo apercibimiento.Líbrese sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada más el 30 % en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio.FDO: DR. JOSÉ M. HERRAN JUEZ–DRA. LILIANA E. LAIMES SECRETARIA. OTRO DECRETO:MORTEROS, 12/10/2016.Avócase.Notifíquese. FDO: DRA. ALEJANDRINA L. DELFINO JUEZ–DRA. MARCELA R. ALMADA PROSECRETARIA LETRADA.-

5 días - N° 190134 - \$ 1364,75 - 07/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst.y 12ª Nominación Civil y Com.de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados “BIZZOCCI, Roberto Rubén c/ PAYGES, Lía Olga Herminia - Ordinario – Escrituración” Expte. N° 6163999, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Lía Olga Herminia Payges, DNI 7.349.217, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.....-CORDOBA, 21/12/2018.-Fdo: González de Quero, Marta Soledad: Jueza de 1ra. Instancia; Mancini, María del Pilar: Secretaria Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - N° 190652 - \$ 678,35 - 07/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Conc. Y Flia. 2da.Nominacion, Oficina de Ejecuciones Particulares de Villa Carlos Paz, en autos “Bosa, Maria Ines y otro c/ Cufre,Gregorio Antonio y otros-Ejecutivo-Cobro de Honorarios-Exp. N° 7743805” cita y emplaza a los sucesores del codemandado Sr. Modesto Ernesto Cufre DNI 6693856, para que en el termino de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los terminos del art.88 CPCC, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo cíteselos de remate para que, en el término de tres (3) dias mas, vencido el plazo de comparendo, opongan y prueben excepción legítima al progreso de la acción, conforme lo previsto en los art.s 547 y 548 CPCC, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. V.C.Paz, 27/12/2018.Fdo. Fracchia,Carola Beatriz-prosecretaria letrada.

5 días - N° 192029 - \$ 1423,35 - 07/02/2019 - BOE

Of. Única Ejec. Fiscal Juzg. 1º Inst. 2º Nom. MUNICIPALIDAD RIO CUARTO c/ RIVIERS, ADRIAN Ejec. Fiscal 1109003. Río Cuarto 26/11/2018. Cítese y emplácese al demandado ADRIAN RIVIERS y/o a sus herederos en los términos del art. 2 la ley 9024, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Notifíquese. Fdo. Mariana Martínez de Alonso – Juez – Anabella Marchesi – Prosecretaria.

5 días - N° 192090 - \$ 767,35 - 08/02/2019 - BOE

En los autos “Damiani,Viviana-Usucapion”Expte.1122856, Juzg. Civ.Com.yFlia 1ra Inst. Cosquin.Sec.1.Cítese y enplácese al demandado y/o suc.de María C. Bratti,para el término de 20

días comparezcan a estar a derecho, bajo apercib de rebeldía, a 3ros.Interesados, a la Provincia, a la Comuna de Charbonier y a los colindantes del Lote “1”Mza.14 de Costa de San Nicolás, de Sta. Isabel.

3 días - N° 192785 - \$ 727,35 - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Díez Barrantes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, Ciudad Judicial, en Expte. N° 612524/17 “García, Betty Hermelinda; Soto, Silvia Mabel; Soto, Hugo Bernardo C/ Vázquez, Felipe s/Sucesores; García, Nilda Yone s/ Sucesores por Prescripción Adquisitiva de Derechos Reales”, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Nilda Yone García, D.N.I. N° 11.834.748, y del Sr. Felipe Vázquez para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación masiva de la citada provincia. Fdo. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

3 días - N° 192946 - \$ 1961,70 - 05/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: BUSTAMANTE, SEBASTIAN, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/BUSTAMANTE, SEBASTIAN - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5916382” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181841 - \$ 810,35 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: VILCA, CARLOS JOSE, que en los autos caratulados “Direcc. Gral. de Rentas c/ VILCA, CARLOS JOSE - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5797115” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acom-

pañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181844 - \$ 800,45 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: GONZALEZ, DARDO RUBEN, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/GONZALEZ, DARDO RUBEN - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5865403" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181847 - \$ 810,35 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CAMPOS, ANGEL RAMON, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/CAMPOS, ANGEL RAMON - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5991202" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de junio de 2018. Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: RODRIGUEZ PONCIO, Agueda. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181852 - \$ 803,75 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: CRESPO, FERNANDO ADRIAN, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/CRESPO, FERNANDO ADRIAN - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5757794" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 19 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO:

MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181853 - \$ 741,05 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: LONDERO, FABIAN ALBERTO, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/LONDERO, FABIAN ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5943252" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181856 - \$ 741,05 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: ALTAMIRANO, CLAUDIA VANESSA, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/ALTAMIRANO, CLAUDIA VANESSA - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5938583" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181859 - \$ 754,25 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: OLARIAGA, ANTONIO, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/OLARIAGA, ANTONIO - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5877852" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181862 - \$ 721,25 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: TRABUCCO, GUILLERMO ALEJANDRO, que

en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/TRABUCCO, GUILLERMO ALEJANDRO - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5782169" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181863 - \$ 760,85 - 08/02/2019 - BOE

La Sec. de Gestión Común del Juzg. de Ejec. Fisc. N°3, sita en Arturo M. Bas 244 -P.B. de la Ciudad de Córdoba, hace saber a la parte demandada: SORIA, LEANDRO EZEQUIEL, que en los autos caratulados "Direcc. Gral. de Rentas c/SORIA, LEANDRO EZEQUIEL - Presentación Múltiple Fiscal - Exp N° 5755639" se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de abril de 2018. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N°9024, modificado por la Ley N°9576). Notifíquese. FDO: MAINE, Eugenia. Dra. Claudia A. Soria Ochoa. Proc. Fiscal. M.P:1-34656.

5 días - N° 181864 - \$ 741,05 - 08/02/2019 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Oficina de Ejecución Fiscal, Dra. Gabriela Noemí Castellani, en los autos: "Expte 2589491 – Cuerpo 1 – Dirección de Rentas de la Provincia c/ ALLASIA, GUSTAVO JAVIER – Presentación Múltiple Fiscal" que tramitan ante el Juzgado de San Francisco, a cargo de la autorizante, ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 18/12/2018. Atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 CPCC y art. 4 Ley 9024, cítese y emplácese por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, al Sr. Gustavo Javier Allasia, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a la demandada, con las previsiones de ley, para que dentro de los tres días posteriores al del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución." Fdo.: Dra. Gabriela Noemí Castellani, Juez. Dra. Andrea Mariel Fasano, Prosecretario Letrado.

5 días - N° 189735 - \$ 1277,30 - 04/02/2019 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juzgado de Ejecución. Fiscal N° 3 sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada BUSTAMANTE CARLOS RAMON que en autos

DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ BUSTAMANTE CARLOS RAMON s/ejecutivo fiscal - expediente electrónico (7242729); se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, SIETE (07) de noviembre de 2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO. RODRIGUEZ PONCIO AGUEDA

5 días - N° 190003 - \$ 848,30 - 04/02/2019 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juzgado de Ejecución. Fiscal N° 3 sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada CAMINOS NERIE ROBERTO que en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ CAMINOS NERIE ROBERTO s/ejecutivo fiscal - expediente electrónico (7242719); se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, SIETE (07) de noviembre de 2018. Incorpórese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO. RODRIGUEZ PONCIO AGUEDA

5 días - N° 190009 - \$ 840,05 - 04/02/2019 - BOE

La Secretaria de Gestión Común del Juzgado de Ejecución. Fiscal N° 3 sita en Arturo M. Bas 244 - Planta baja de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber a la parte demandada GIMENEZ LILIANA NILDA que en autos DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GIMENEZ LILIANA NILDA s/ejecutivo fiscal - expediente electrónico (7242724); se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, SIETE (07) de noviembre de 2018. Incorpórese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. FDO. RODRIGUEZ PONCIO AGUEDA

5 días - N° 190019 - \$ 840,05 - 05/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOREIRA, TRISTAN ARMANDO S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5045442 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244,planta baja NO-

TIFICA a: MOREIRA, TRISTAN ARMANDO, la siguiente resolución: "Córdoba 12 de diciembre de 2018. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.-Texto Firmado digitalmente por:FERNANDEZ Elsa Alejandra.- Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 190024 - \$ 1892,75 - 07/02/2019 - BOE

La SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N°3, de la ciudad de CÓRDOBA, Secretaria ÚNICA, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE LATEGANO RAUL LEONARDO y otro - Pres. Múltiple Fiscal- Expte: 5781455 (Parte demandada: SUCESIÓN INDIVISA DE LATEGANO RAUL LEONARDO - ALFONSO MERCEDES JUANA) Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de julio de 2017. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: cinco (5) de julio de 2017.- Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra – Secretaria.

5 días - N° 190243 - \$ 1348,25 - 07/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CORDOBA GRACIELA NOEMI - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIEN-

TE N°6125031, CITA A: CORDOBA GRACIELA NOEMI , D.N.I. N°18232275, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190813 - \$ 1054,55 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MONZON LILIANA MARCELA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°6077916, CITA A: MONZON LILIANA MARCELA , D.N.I. N°17386746, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190814 - \$ 1054,55 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CRESPO NORBERTO PABLO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°5389389, CITA A: CRESPO NORBERTO PEDRO , D.N.I. N°4986670, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190816 - \$ 1049,60 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MARTINEZ JOSE IGNACIO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL" EXPEDIENTE N°3910445, CITA A: VICTOR DANIEL MARTINEZ, D.N.I.N°12873711, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190818 - \$ 1021,55 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ALVARAZ PEDRO RAMON - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°4352716, CITA A: ALVARAZ PEDRO RAMON, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de (20) VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190819 - \$ 1000,10 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ NAVARRO NORA ELIZABETH - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°4837574, CITA A: NAVARRO NORA ELIZABETH, D.N.I. N°16292029, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al venci-

miento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190821 - \$ 1057,85 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°1, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CANTONATI LUIS RICARDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°5231217, CITA A: CATANIA ESTEFANIA, D.N.I. N°37733939, de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190823 - \$ 1047,95 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GARAY RAMON MIGUEL - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N° 5390867, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE GARAY RAMON MIGUEL, D.N.I. N°6784977., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190824 - \$ 1112,30 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TABORDA SOFIA ELENA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL"

EXPEDIENTE N°5460080, se notifica el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de julio de 2018. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad, PROSECRETARIA LETRADA"-

5 días - N° 190826 - \$ 1107,35 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MENGO FRANCISCO PIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°4163437, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE MENGO FRANCISCO PIO, D.N.I. N°2696993., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190829 - \$ 1113,95 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CHAUD ENRIQUE JORGE ABRAHAM - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N°5217227, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE CHAUD ENRIQUE JORGE ABRAHAM, D.N.I. N°1741580., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190835 - \$ 1105,70 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°3, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE KANQUI GOMEZ ROMAN Y OTRO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°6077934, se notifica la siguiente resolución:

"CORDOBA, 24/07/2018. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al demandado sin que el mismo haya opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 24/07/2018. Texto Firmado digitalmente por: FUNES María Elena, PROSECRETARIA LETRADA"-

5 días - N° 190849 - \$ 1140,35 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORBALAN LUIS ROBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°549698, se notifica la siguiente resolución: "Córdoba 24 de julio de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Atento surgir de la extensión del título base de la acción que la demanda ejecutiva fiscal se encausa en contra de una sucesión indivisa, notifique el presente proveído al domicilio tributario y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIA LETRADA"-

5 días - N° 190850 - \$ 1376,30 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE OLMEDO GREGORIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°4585534, se notifica la siguiente

resolución: "Córdoba 24 de julio de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra, PROSECRETARIA LETRADA"-

5 días - N° 190852 - \$ 1041,35 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ EMILIANO CECILIO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°5033794, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE PEREZ EMILIANO CECILIO, D.N.I. N°7993282., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190854 - \$ 1125,50 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REYNA MIGUEL ALBERTO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°3910424, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE REYNA MIGUEL ALBERTO, D.N.I. N°6.514.323., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190857 - \$ 1100,75 - 08/02/2019 - BOE

Por orden de la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N°2, de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas 244, P.B., Cba., en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RIVA FLORA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL", EXPEDIENTE N°5390909, CITA A: LA SUCESION INDIVISA DE RIVA FLORA, D.N.I. N°7.346.237., de conformidad con lo dispuesto por la ley 9024. Córdoba, 31 de Octubre de 2018. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.- JOSE PABLO MOSQUERA, Procurador Fiscal, Decreto N°1816/03, del Poder Ejecutivo Provincial.-

5 días - N° 190858 - \$ 1087,55 - 08/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALGAÑARAZ SANDRA NOEMI DEL VALLE S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 7309256, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A ALGAÑARAZ SANDRA NOEMI DEL VALLE, la siguiente resolución: CORDOBA, 29/11/2018. Agréguese notificación por edictos. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe.

1 día - N° 191171 - \$ 167,02 - 04/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ COLONNA ANGEL - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7342437- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Angel Colonna, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese

se a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 60000251172018, dominio MTR 291 asciende a la suma de Pesos quince mil ochocientos cincuenta y dos con cuarenta centavos (\$ 15.852,40) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$5879.96; recargo: \$5666,77; Aporte DGR \$474 ,00; Tasa de Justicia: \$1048 ,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$922,05 honorarios: \$1860.71- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191524 - \$ 2248,83 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PEREIRA MARTIN EZEQUIEL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298817- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv. Pen.Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Martin Ezequiel Pereira de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase

vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 501573512017 asciende a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos (\$ 49.660,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$22.107,80; recargo: \$22.832,17; Aporte DGR \$817 ,09; Tasa de Justicia: \$946 ,58; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$956,70 honorarios: \$6085.32- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191526 - \$ 2238,99 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FURLAN LUIS CARLOS- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6848113- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Luis Carlos Furlan, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 501573512017 asciende a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos (\$ 49.660,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto:

\$26.107,80; recargo: \$22.832,17; Aporte DGR \$817 ,09; Tasa de Justicia: \$946 ,58; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$956,70 honorarios: \$6085.32- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191527 - \$ 2231,61 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS C/ LEYRIA JOSE RODOLFO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6583838- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Jose Rodolfo Leyria de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 60000946302017 dominio LSL343 asciende a la suma de Pesos trece mil novecientos sesenta y dos con diez centavos (\$13.962,10) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$4845.85; recargo: \$6207 ,36; Aporte DGR \$372,00; Tasa de Justicia: \$900,43; Franqueo : \$9,40 honorarios: \$1627,04- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191528 - \$ 2108,61 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRUN RUBENS MARIA - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875731- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez

y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Brun Rubens María, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501725732017 asciende a la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$29.648,50) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$12.391,30; recargo: \$13.092,94; Aporte DGR \$509,68; Tasa de Justicia: \$846,50; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$999,60 honorarios: \$1808,46- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191529 - \$ 2213,16 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALLENDE JESUS RUMUALDO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875786- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesion Indivisa de Allende Jesus Rumualdo, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de con-

formidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501849032017 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (\$57.776,20) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$26.972,26; recargo: \$25.060,20; Aporte DGR \$1040,65; Tasa de Justicia: \$993,91; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$1016,10 honorarios: \$2693,04- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191530 - \$ 2224,23 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BRITOS OLGA SUSANA- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6848300- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesion Indivisa de Britos Olga Susana, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo

apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501649002017 cuenta 280319017979 asciende a la suma de Pesos cincuenta mil quinientos cuarenta y dos con ochenta centavos (\$50.542,80) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$21.501,79; recargo: \$22.797,58; Aporte DGR \$907,26; Tasa de Justicia: \$848,58; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$1004,35 honorarios: \$2419,44- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191531 - \$ 2231,61 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE OLIVA JOSE HORACIO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875740- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesion Indivisa de Oliva Jose Horacio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501890752017 asciende a la suma de Pesos treinta y cinco mil ochocientos treinta y nueve (\$ 35.839,00) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$16.808,70; recargo:

\$14.578,26; Aporte DGR \$627,74; Tasa de Justicia: \$846,50; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$884,10 honorarios: \$2093 ,74- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191532 - \$ 2204,55 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BENEGAS MARY ISABEL EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298730- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Mary Isabel Benegas , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-"Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 60000207002018 asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos setenta y seis con noventa centavos (\$ 19.776,90) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$6790.00; recargo: \$8162 ,72; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1058,69; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$936,90 honorarios: \$2354 ,58- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191533 - \$ 2234,07 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DE LA VEGA VIVIANA MARINA EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298743- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial,

Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada VIVIANA MARINA DE LA VEGA , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-"Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 500387952018 asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro mil cuarenta y ocho con setenta centavos (\$ 34.048,70) confeccionada al día 23 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$11606.85; recargo: \$14609,38; Aporte DGR \$546,57; Tasa de Justicia: \$1058,03; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$966,60 honorarios: \$4149 ,04- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191534 - \$ 2246,37 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ALVAREZ MIRTA LIDIA EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7350797- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Mirta Lidia Alvarez , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada.

Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-"Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 200517602018 asciende a la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos veinticinco con noventa centavos (\$ 14.425,90) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$4760 .00; recargo: \$5526,42; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1048,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$938,55 honorarios: \$1677 ,95- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191535 - \$ 2238,99 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MADRID MADELIN TAMARA- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7344931- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Madelin Tamara Madrid , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-"Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de

la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA La liquidación 60000259352018 asciende a la suma de Pesos veintiún mil noventa con sesenta centavos (\$ 21.090,60) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$10.130,09; recargo: \$16.097,08; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1048,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$950,10 honorarios: \$2520 ,51- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191536 - \$ 2230,38 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NIETO OCTAVIO- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298751- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Nieto Octavio , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA La liquidación 500394132018 asciende a la suma de Pesos cuarenta y un setecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$ 41.788,80) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se

discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$16.100,49; recargo: \$17.812,86; Aporte DGR \$680,27; Tasa de Justicia: \$1058 ,03; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$918,75 honorarios: \$5118 ,37- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191537 - \$ 2224,23 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VARELA DANIEL ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7342437- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Daniel Alejandro Varela , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA La liquidación 500385532018 asciende a la suma de Pesos ochenta y seis mil sesenta con cincuenta centavos (\$ 86.060,50) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$50118,82; recargo: \$35.941,71; Aporte DGR \$1435,00; Tasa de Justicia: \$1335 ,44; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$950,10 honorarios: \$10.590,15- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191538 - \$ 2235,30 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ASTUTTI EUGENIO ALEJANDRO- EJECUTIVO

FISCAL (Expte. 7350855- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Eugenio Alejandro Astutti, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- "Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA La liquidación 60000493892018 asciende a la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos veinte con cuarenta centavos (\$ 17.820,40) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$6435,95; recargo: \$13.238,07; Aporte DGR \$474 ,00; Tasa de Justicia: \$1048 ,94; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$953,40 honorarios: \$2105,95- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191539 - \$ 2248,83 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TEDESCO FERRUCCIO JOSE - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7151806- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Jose Tedesco Ferruccio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley

9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” La liquidación 500156332018 asciende a la suma de Pesos diecisiete mil ciento setenta y nueve con veinte centavos (\$ 17.179,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$10.714,54; recargo: \$6.464,66; Aporte DGR \$474 ,00; Tasa de Justicia: \$1080,74; Franqueo: \$9.40 honorarios: \$2 .125.48- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018
3 días - N° 191540 - \$ 2193,48 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRAZA PEDRO ABRAHAM - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7344937- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica al demandado Pedro Abraham Barraza , de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA”-“Vi-

lla Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” ” La liquidación 500344822018, cuenta 280321685768 asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve mil doscientos con cincuenta centavos (\$ 69.200,50) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$39.835,59; recargo: \$29.364,93; Aporte DGR \$1150,15; Tasa de Justicia: \$1071,09; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$946,80 honorarios: \$8 .525.01- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191541 - \$ 2264,82 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DADUI, LAURA MARIA INES - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 7298802- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen. Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada LAURA MARIA INES BADUI, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA”-“Villa Cura Brochero, 22 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” ” La liquidación

500354352018, cuenta 280319026412 asciende a la suma de Pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 88.667,20) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$33.796,46; recargo: \$40.145,26; Aporte DGR \$1478,83; Tasa de Justicia: \$1385,29; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$953,40 honorarios: \$10.907,98- Villa Dolores, 10 diciembre de 2018

3 días - N° 191542 - \$ 2291,88 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FAZIO FRANCISCO DIONISIO - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875756- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec, C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Fazio Francisco Dionisio, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA”-“Villa Cura Brochero, 31 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA” La liquidación 501755922017 asciende a la suma de Pesos cuarenta y un mil cuatrocientos tres con ochenta centavos (\$31 ,403,80) confeccionada al día 31 de mayo del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$13.712.63; recargo: \$13.183,82; Aporte DGR \$537,93; Tasa de Justicia: \$853,76; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$1021,05 honorarios: \$2094,59 Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-

3 días - N° 191543 - \$ 2237,76 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AHUMADA SALVADOR - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6848275- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Salvador Ahumada, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 27 de abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501597082017 asciende a la suma de Pesos ciento veintitrés mil trescientos siete con cuarenta centavos (\$121,307,40) confeccionada al día 13 de junio del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$56.801,44; recargo: \$56.991,21; Aporte DGR \$2275,85; Tasa de Justicia: \$2106,66; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$953,40 honorarios: \$2178,83 Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-
3 días - N° 191544 - \$ 2235,30 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARGUELLO HECTOR MANUEL - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6875861- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv.Pen.Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C y Flia, de Villa Cura Brochero, se notifica a la demandada Sucesión Indivisa de Arguello Hector Manuel, de las siguientes resoluciones: Villa Cura Brochero, 31 de octubre de 2018.-

Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Cura Brochero, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. TRONCOSO de GIGENA, Fanny Mabel- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501744912017 cuenta 280321686845 asciende a la suma de Pesos cincuenta y cinco mil trescientos con noventa centavos (\$55 ,300,90) confeccionada al día 22 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$19537,35; recargo: \$26.136,49; Aporte DGR \$913,48; Tasa de Justicia: \$941,39; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$988,05 honorarios: \$6784,11 Villa Dolores, 10 diciembre de 2018.-
3 días - N° 191545 - \$ 2314,02 - 05/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PARATORE ANGELA GLADYS Y OTRO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 6815070- que se tramitan por ante el Juzgado Civil Com. Conc. y Fam. de 1°.ins y 2da. Nom. con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 3, a cargo de la autorizante se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 01/11/2018.- Por presentada liquidación de capital, intereses y costas.- De la misma córrase vista por tres días bajo apercibimiento.- Notifíquese.- Fdo. Dra. GORORDO de GONZALEZ ZUGASTI, Elsa Susana- SECRETARIA De conformidad con lo dispuesto por el art.7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576, se le corre vista a la parte demandada, SUCESION DE FRANCISCO HILARIO LÓPEZ, de la Liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquida-

ción 501601862017, cuenta 290102991930 que asciende a la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con cuarenta centavos (\$ 62.490,40) confeccionada al día 01 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$ 24.419,83; recargo: \$27.455,13; Aporte DGR \$1037,50; Tasa de Justicia: \$1096,31; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$798,30 honorarios: \$ 7683,28.- Villa Dolores, 07 de diciembre de 2018.-

3 días - N° 191546 - \$ 1382,91 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SABAS SEBASTIAN - EJECUTIVO FISCAL (Expte. 3368080 Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Juzgado -Civil Com.Conc. de 1ra.instancia y 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, se notifica al demandado SEBASTIAN SABAS, de las siguientes resoluciones: Villa Dolores, 14de Agosto de 2017. Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P. emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos LIGORRIA- JUEZ- Dra. URIZAR de AGÜERO, LAURA RAQUEL- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- VILLA DOLORES, 23/08/2017.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C) Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito. Fdo. Dra. URIZAR de AGÜERO, LAURA RAQUEL - SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- La liquidación 201665412016, inscripción 280530611 : asciende a la suma de pesos diez mil novecientos veintiocho con ochenta centavos (\$10.928,80) confeccionada al 22de agosto del año 2017 y que se discrimina: Capital:Impuesto: \$3248,25; Recargos: \$4.484,20; Aporte DGR: \$244,50; Tasa de Justicia: \$ 724,92; Franqueo (incluye Gasto Publicación en Boletín Oficial): \$690,90, Honorarios: \$1536,01.- Villa Dolores, 18 de Septiembre de 2017.-

3 días - N° 191547 - \$ 2139,36 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRERA REGINALDO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7261734- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Juzgado -Civil Com. Conc. y Fam. de 1ra. instancia y 2da. Nominación con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Secretaría N° 3, se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA DOLORES, 06/11/2018.- Por presentada liquidación de capital, intereses y costas.- De la misma córrase vista por tres días bajo apercibimientos.- Notifíquese.- Fdo. Dra. GORORDO, Elsa Susana- SECRETARIA de conformidad con lo dispuesto por el art.7 de la Ley 9024 modificada por Ley Provincial 9576, se LE CORRE VISTA a la parte demandada REGINALDO BARRERA , de la Liquidación y estimación de honorarios formulada por la parte actora, correspondiente a liquidación 500399852018, cuentas 290102190651 , 290103631287 que ascienden a la suma de Pesos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos (\$ 49.184,30) confeccionada al día 01 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$ 21.110,62; recargo: \$19.307,92; Aporte DGR \$812,75; Tasa de Justicia: \$1033,37; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$621,75 honorarios: \$ 6078,88.- Villa Dolores, 27 de noviembre de 2018

3 días - N° 191548 - \$ 1339,86 - 06/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 3, cita y emplaza al demandado Sr. Norberto R , Espinola Vidal para que en el termino de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ ESPINOLA VIDAL, NORBERTO R - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7261735"- Fdo: Dra. GORORDO de GONZALEZ ZUGASTI, Elsa Susana – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, 21 de diciembre de 2018.-

5 días - N° 191549 - \$ 1122 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Segunda Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 4, cita y emplaza a al demandado Sr. BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO , para que en el termino de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARRIONUEVO CARLOS ALBERTO – PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-(Exte. 7247028)" Fdo. Dra. CASTELLANO MARIA VICTORIA SECRETARIO/A JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA .- Villa Dolores; Cba, 12 de Noviembre de 2018.

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza a la demandada Sra. Gimenez , Gladys Beatriz para que en el plazo de 20 días comparezca/n a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuvieran dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA c/ GIMENEZ , GLADYS BEATRIZ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7230955 "- Fdo: Dra. Urizar de Agüero Laura Raquel – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, de Diciembre 04 de 2018.-

5 días - N° 191550 - \$ 1101,50 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza a la demandada Sra. Gimenez , Gladys Beatriz para que en el plazo de 20 días comparezca/n a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuvieran dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA c/ GIMENEZ , GLADYS BEATRIZ PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7230955 "- Fdo: Dra. Urizar de Agüero Laura Raquel – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, de Diciembre 04 de 2018.-

5 días - N° 191551 - \$ 1070,75 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas, Sec. C.C.C. y Flia – de Villa Cura Brochero, cita y emplaza al demandado Sr. JUAN INDOLFO NAVARRO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesele de remate para que dentro del plazo de tres días posteriores al vencimiento de aquel comparendo oponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, en autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ NAVARRO JUAN INDOLFO EJECUTIVO FISCAL- Exte. 7298778"- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA José María- Juez de Primera Instancia- Dra. TRONCOSO de GIGENA Fanny Mabel SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA- Villa Cura Brochero; Cba, 20 de diciembre de 2018.-

5 días - N° 191552 - \$ 1216,30 - 08/02/2019 - BOE

El Sr. Juez Civil, Comercial, de Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Villa Dolores, Cba; Secretaría N° 1, cita y emplaza al demandado Sr. MARCELO MIGUEL AGULLES para que en el plazo de

20 días comparezca/n a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que oponga/n excepciones legítimas si las tuvieran dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, todo bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ AGULLES MARCELO MIGUEL PRESENTACION MULTIPLE FISCAL-Exte. 7611552"- Fdo: Dra. Urizar de Agüero Laura Raquel – SECRETARIO/A JUZGADO 1RA INSTANCIA. Villa Dolores; Cba, 21 de diciembre de 2018.-

5 días - N° 191553 - \$ 1111,75 - 08/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ IVAN CRISOL- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6817560- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ IVAN CRISOL, de las siguientes resoluciones:" Villa Dolores , 27 de Abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"- "Villa Dolores, 11 de mayo de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501607152017 asciende a la suma de Pesos treinta y siete mil ciento setenta y ocho con setenta centavos (\$ 37.178,70) confeccionada al día 11 de mayo del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$18.414,88; recargo: \$14.347,91; Aporte DGR \$655,26; Tasa de Justicia: \$854 ,80; Franqueo (gasto publicación en

Boletín Oficial): \$745,50 honorarios: \$2.160.36-
Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191554 - \$ 2251,29 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ DE ONTIVERO INES L- EJECUTIVO FISCAL (Expte. 6874155- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE DE ORTIZ DE ONTIVERO INES L, de las siguientes resoluciones:" Villa Dolores , 27 de Abril de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-Villa Dolores, 11 de mayo de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 501878952017 cuenta 290102791647 asciende a la suma de Pesos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta centavos (\$ 24.843,60) confeccionada al día 11 de mayo del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$10.289,84; recargo: \$10.946,30; Aporte DGR \$424,72; Tasa de Justicia: \$846 ,50; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$709,20 honorarios: \$1.627.04- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191555 - \$ 2275,89 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE QUIROGA, MARIA ESTHER - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7378842- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial,

Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE QUIROGA MARIA ESTHER, de las siguientes resoluciones:"Villa Dolores , 30 de octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P., emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-VILLA DOLORES ,21/11/2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado.- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 500544402018 cuenta 290121662882 asciende a la suma de Pesos veinticinco mil trescientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$ 25.335,40) confeccionada al día 20 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$11.700,08; recargo: \$8.171,54; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1022,99; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$898,95 honorarios: \$3.067.82- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191557 - \$ 2296,80 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SIMON KOLKER SIGMAR - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7378854- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SUCESION INDIVISA DE SIMON KOLKER SIGMAR, de las siguientes resoluciones:" Villa Dolores, 02 de Noviembre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo

procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P. emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA"-VILLA DOLORES, 21/11/2018.- Proveyendo el escrito que antecede, atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado. - Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA" La liquidación 500556372018 cuentas 120230312155, 120230312163 asciende a la suma de Pesos dieciocho mil quinientos treinta y tres con ochenta centavos (\$ 18.533,80) confeccionada al día 20 de noviembre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$7260 ,22; recargo: \$6.655,26; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1036,61; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$903,90 honorarios: \$2.204.13- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191558 - \$ 2309,10 - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ DALMASSO ,SILVIA GRACIELA- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL (Expte. 7292404- Cuerpo 1) que se tramitan por ante el Sr. Juez Civil Comercial, Conciliación, 1ra Instancia y 1ra Nominación Secretaria N°2, , se notifica a la demandada SILVIA GRACIELA DALMASSO, de las siguientes resoluciones:" Villa Dolores, 12 de Octubre de 2018.- Surgiendo del certificado precedente que no se han opuesto excepciones, ha quedado sin más expedita la vía de ejecución del crédito reclamado en autos, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024, reforma Ley 9576), debiendo procederse en lo sucesivo de conformidad a lo preceptuado en la norma legal citada.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Impositiva vigente y el C.T.P. emplácese a la demandada condenada en costas, para que en el término de quince días abone la suma correspondiente a tasa de justicia con más sus intereses, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Dra. LARGHI de

VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA-“VILLA DOLORES, 02/11/2018.- Proveyendo el escrito que antecede, por cumplimentado decreto de fs. 23. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la liquidación acompañada córrase vista a la contraria por el plazo fatal de tres días, bajo apercibimiento de ley (arts. 564 y 49 inc. 5 del C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído junto con el que ordena la vía de ejecución del crédito reclamado. - Dra. LARGHI de VILAR, María Alejandra-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA- La liquidación 200425072018 dominio CTM 470, N° de Inscripción 270136770, asciende a la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos cuatro (\$ 19.804,00) confeccionada al día 25 de octubre del año 2018 y que se discrimina: Capital: en concepto de impuesto: \$7133 ,30; recargo: \$8.049,09; Aporte DGR \$474,00; Tasa de Justicia: \$1052,19; Franqueo (gasto publicación en Boletín Oficial): \$707,55 honorarios: \$2.387,87- Villa Dolores, 12 diciembre de 2018

3 días - N° 191559 - \$ 2293,11 - 06/02/2019 - BOE

Se notifica a PAREDES FLORES LIMBERT que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ PAREDES FLORES LIMBERT - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 7269150, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese.”- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192096 - \$ 1189,65 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DE BOSSOLASCO JULIA JOSEFA que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ DE BOSSOLASCO JULIA JOSEFA - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6801941, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2018. Por adjunta cédula diligenciada y edictos. Proveyendo a las peticiones de fecha 10/08/18: Por iniciada la presente ejecución. De

la liquidación presentada, vista a la contraria (art. 564 del CPC).- Fdo: GRANADE Maria Enriqueta.- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

3 días - N° 192142 - \$ 631,38 - 06/02/2019 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE YTURRIA RAMON FERNANDO que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE YTURRIA RAMON FERNANDO - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589345, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 22 de noviembre de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192158 - \$ 1376,20 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a MENDOZA JOSE LEONARDO que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MENDOZA JOSE LEONARDO - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589196, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 22 de noviembre de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192160 - \$ 1286 - 08/02/2019 - BOE

Se notifica a CORRALES JUAN NILBAR que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ CORRALES JUAN NILBAR - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589188, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 22 de noviem-

bre de 2018. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: FERNANDEZ Elsa Alejandra- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192162 - \$ 1281,90 - 08/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VIZZARI LEONARDO ROBERTO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 6886034 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE VIZZARI LEONARDO ROBERTO, , la siguiente resolución: “Córdoba, 08 de junio de 2018.- Incorpórese cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.-Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda.-

1 día - N° 192163 - \$ 229,32 - 04/02/2019 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ALAIS HORACIO FELIX que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUCESION INDIVISA DE ALAIS HORACIO FELIX - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 6589349, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N° 2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 23/11/2018. Téngase presente la aclaración formulada en relación al tributo reclamado en la presente. Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese. Fdo: PETRI Paulina Erica- Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 192164 - \$ 1513,55 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/LUCERO LUIS MAR-

CELO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1300546, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 322- Deán Funes 28/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ LUCERO LUIS MARCELO-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°1300546..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192211 - \$ 955,95 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/AHUMADA OSCAR DUILIO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1326409, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 310- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ AHUMADA OSCAR DUILIO-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°1326409..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192212 - \$ 958 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ESTEBAN BENJAMIN- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1717661, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 345- Deán Funes 30/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ESTEBAN BENJAMIN-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°1717661..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192213 - \$ 943,65 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/LEDESMA JOSE LUIS- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1760819, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 332- Deán Funes 29/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ LEDESMA JOSE LUIS-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°1760819..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192214 - \$ 945,70 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ACOSTA NESTOR RAUL- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2543482, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 319- Deán Funes 28/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ACOSTA NESTOR RAUL-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°2543482..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192215 - \$ 949,80 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/CAMPILI MONICA GRACIELA- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2258601, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 343- Deán Funes 30/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ CAMPILI MONICA GRACIELA-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°2258601..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192216 - \$ 970,30 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/BAUMANN EUGENIA BEATRIZ- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2593493, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 324- Deán Funes 28/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ BAUMANN EUGENIA BEATRIZ-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°2593493..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales

de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192217 - \$ 972,35 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/MAMONDE LAURA ESTER- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2687907, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 308- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAMONDE LAURA ESTER-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°2687907..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma.

5 días - N° 192218 - \$ 960,05 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/MAMONDE LAURA ESTER- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 2964017, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 303- Deán Funes 21/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MAMONDE LAURA ESTER-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°2964017..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192219 - \$ 953,90 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/GARCIA LUCAS ALEJANDRO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 6461744, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 307- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ GARCIA LUCAS ALEJANDRO-Pres.Múlt.Fiscal" ExpteN°6461744..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

Emma.

5 días - N° 192220 - \$ 968,25 - 08/02/2019 - BOE

Ofic. Única de Ejec. Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ROJAS CESAR ARIEL- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 6510577, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 309- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ROJAS CESAR ARIEL-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°6510577..., Y Considerando:...Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto Emma

5 días - N° 192221 - \$ 945,70 - 08/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOC TIERRAS Y PROMOCIONES - Ejecución Fiscal" Expte N° 5247604 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a:SOCIEDAD TIERRAS Y PROMOCIONES SOCIEDAD ANONIMA,INMOBILIARIA, COMERCIAL Y MANDATARIA la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de julio de 2018. Por adjunta publicación de edicto en el Boletín Oficial. Por iniciada la presente ejecución. A lo demás oportunamente.- Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta

1 día - N° 192358 - \$ 169,46 - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Juez Civ. Com. Conc. y Fam. de 1º Inst. de Huinca Renancó, con fecha 07/11/2018, en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PALACIOS NARCISO ANTONIO - EXPTE. 6914150" cita y emplaza a los herederos y/o representantes legales del Sr. NARCISO ANTONIO PALACIOS en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Fdo.: Dra. Nora Gilda Lezcano: Juez; Dra. Silvia Adriana Perez de Mottino: Prosecretaria.

5 días - N° 192377 - \$ 1126,10 - 07/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal

N° 2 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE MANUELA S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5578810 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE MANUELA , la siguiente resolución: "CORDOBA, 23/11/2018. Incorpórese publicación de edictos. Téngase presente el nuevo domicilio. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas. Formúlese liquidación y estimación de honorarios (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y art. 564 del CPCC). Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe"- (Planilla \$ 15.291,50)

1 día - N° 192423 - \$ 244,90 - 04/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1 , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PETRINI HNOS S A C I F S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5228873 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: CHAPARRO GARRIDO MARIA EUGENIA, CONTRERAS GERMAN EDUARDO Y HERETICHI BRENDA DENISSE , la siguiente resolución: Córdoba, 02 de noviembre de 2018. Incorpórese publicación de edictos. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 Ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 7, ib y 564 del CPCC.- Fdo. digitalmente por: MARSHALL MASCO Efrain. (Planilla \$ 13.469,66)

1 día - N° 192501 - \$ 228,91 - 04/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ARATA ANGEL DARIO S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5669306 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: ARATA ANGEL DARIO , la siguiente resolución: CORDOBA, 02/11/2018. Por adjuntada publicación de edictos. Por iniciada ejecución de sentencia. Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta. (Planilla \$\$19.113,76)

1 día - N° 192503 - \$ 127,64 - 04/02/2019 - BOE

Ofic.Única de Ejec.Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de rentas de la Provincia de Córdoba c/ SORIA LUIS ALFREDO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1300533, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221-

Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 336- Deán Funes 29/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SORIA LUIS ALFREDO-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1300533;Y Considerando; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto

5 días - N° 192637 - \$ 931,35 - 06/02/2019 - BOE

Ofic.Única de Ejec.Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUAREZ JOSE GERARDO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 1912398, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 340- Deán Funes 30/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ SUAREZ JOSE GERARDO-Pres.Múlt.Fiscal"ExpteN°1912398;Y Considerando; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto

5 días - N° 192638 - \$ 939,55 - 05/02/2019 - BOE

Ofic.Única de Ejec.Fiscal- Deán Funes en los autos caratulados: "Dirección de rentas de la Provincia de Córdoba c/ VILLAVICENCIO LUIS HUMBERTO- Presentación Múltiple Fiscal" Expte N° 6308036, domicilio Tribunal: 9 de Julio N° 221- Deán Funes- Prov. Córdoba.- Auto N° 311- Deán Funes 23/11/2018. Y Vistos: estos autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ VILLAVICENCIO LUIS HUMBERTO-Pres.Múlt. Fiscal"ExpteN°6308036;Y Considerando; Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Ivon Martínez, por los trabajos realizados en la etapa de ejecución de sentencia en la suma de \$ 3281.16.Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Juez: Mercado de Nieto

5 días - N° 192639 - \$ 968,25 - 05/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BERNIS, JAVIER ENRIQUE - S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5390852 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: BERNIS, JAVIER ENRIQUE -, la siguiente resolución: "CORDOBA, 28/09/2018. Adjúntese la constancia de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, que acompaña. Certifíquese la no

oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela

1 día - N° 192875 - \$ 223,58 - 04/02/2019 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2 Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados " DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TRAICO VIOLETA S/ Ejecución Fiscal" Expte N° 5348355 , con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244 , planta baja. NOTIFICA a: TRAICO VIOLETA , la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de noviembre de 2018. Por adjunta publicación edictal.- Por iniciada la presente ejecución. Formúlese liquidación en los términos del art.564 del CPCC.-Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta. (Planilla 13.121,22)

1 día - N° 192991 - \$ 313,04 - 04/02/2019 - BOE

El Sr. Juez de 1A. Nom. de Bell Ville, Ofic. Uca. de Ejecucion Fiscal, en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. C/ KUNTZ FEDERICO FERNANDO - EJEC FISCAL- (Expte. 1287054), ha dictado la sig. resolución: "Bell Ville, 04/05/2018.- Avocase. Notifíquese. A lo demas, oportunamente."FDO: Sanchez Sergio Enrique- Juez- Beltramini Maria Pia- pro secret.

1 día - N° 193059 - \$ 230,10 - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 13, emplaza a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a la Sra. NATALIA DANIZA BUSTO, D.N.I. N° 33.752.524, cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Belgrano N° 1603 B° Güemes de la ciudad de Córdoba, por ante la sede del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación, Secretaría N° 13, sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, Córdoba, en horario de 8 a 14 hs., en los autos caratulados "N.N., SEXO MASCULINO, A QUIEN LLAMAN G. B., HIJO DE LA SRA. NATALIA DANIZA BUSTO – CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 7165081". Hágase saber a la Sra. NATALIA DANIZA BUSTO que deberá comparecer personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO, Carla: Juez – PIPINO, Ariana: Prosecretaria. Cba, 10 de Diciembre de 2018.-

5 días - N° 189462 - s/c - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 13, emplaza a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a la Sra. MAYRA PRISCILA ABIGAIL FUENTES, D.N.I. N° 42.692.824, cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Bermejo N° 1110 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, por ante la sede del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación, Secretaría N° 13, sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, ciudad de Córdoba, en horario de 8 a 14 hs., en los autos caratulados "F., U. J. – F., L. M. – CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 7321616". Hágase saber a la Sra. MAYRA PRISCILA ABIGAIL FUENTES que deberá comparecer personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO, Carla: Juez – PIPINO, Ariana: Prosecretaria. Cba, 17 de Diciembre de 2018.-

5 días - N° 189752 - s/c - 04/02/2019 - BOE

La Sra. Juez de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría N° 13, emplaza a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles al Sr. ALEJANDRO LEONARDO TORRE, D.N.I. N° 17.372.507, cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Santa Fe N° 2160 B° Alta Córdoba de la ciudad de Córdoba, por ante la sede del Juzgado de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género de Quinta Nominación, Secretaría N° 13, sita en calle SAN JERÓNIMO N° 258, piso 3, Córdoba, en horario de 8 a 14 hs., en los autos caratulados "T., M. J. – CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 6850925". Hágase saber al Sr. ALEJANDRO LEONARDO TORRE que deberá comparecer personalmente, o por apoderado o patrocinante, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones en su ausencia. Fdo.: OLOCCO DE OTTO, Carla: Juez – PIPINO, Ariana: Prosecretaria. Cba, 20 de Diciembre de 2018.-

5 días - N° 190352 - s/c - 04/02/2019 - BOE

NOTIFICACIONES

Of. Única Ejec. Fiscal Juzg. 1° Inst. 3° Nom. MUNICIPALIDAD RIO CUARTO c/ GUTIERREZ, CORA MARCELA Ejec. Fiscal 6998696. Río Cuarto 06/11/2018. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 mod. por ley

9576 y art. 564 del C. de P. C.) Notifíquese. Fdo. Agustina López Revol – Prosecretaria.

1 día - N° 192086 - \$ 85 - 04/02/2019 - BOE

Of. Única Ejec. Fiscal Juzg. 1° Inst. 1° Nom. MUNICIPALIDAD RIO CUARTO c/ SUCESORES DE PLAZA, JUAN MIGUEL Ejec. Fiscal 1380103. Río Cuarto 13/11/2018. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 mod. por ley 9576 y art. 564 del C. de P. C.) Notifíquese. Fdo. Anabella Marchesi – Prosecretaria.

1 día - N° 192087 - \$ 85 - 04/02/2019 - BOE

Of. Única Ejec. Fiscal Juzg. 1° Inst. 1° Nom. MUNICIPALIDAD RIO CUARTO c/ CHIAPALLE, VICENTE FRANCISCO Ejec. Fiscal 1380118. Río Cuarto 26/11/2018. De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 mod. por ley 9576 y art. 564 del C. de P. C.) Notifíquese. Fdo. Anabella Marchesi – Prosecretaria.

1 día - N° 192089 - \$ 85 - 04/02/2019 - BOE

Por disposición de la Dra. María Andrea Mondelli, Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Elvira Sauan, en los autos caratulados "RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES C/ PILAY SA Y OTROS S/ ACCIONES COLECTIVAS", CUIJ 21-02886996-4, se ha resuelto por Auto N° 3867 de fecha 28/12/18: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Fallo: 1) Homologar el convenio obrante a fs. 304/306 con la prevención de que los miembros del grupo podrán ejercer su derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del presente acuerdo (art. 54 1er párrafo Ley 24.240); y 2) Intimar al Grupo Pilay para que dentro del término de diez días hábiles de vencido el mayor de todos los plazos previstos en la cláusula II acredite el cumplimiento de lo dispuesto en la misma. Ello a fin de posibilitar a los consumidores afectados el ejercicio de los derechos previstos en el acuerdo así como de la opción de apartarse de la solución general antes referida. Líbrense edictos por Secretaría con constancia en autos. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y al Sr. Agente Fiscal. Téngase presente lo acordado en relación a las costas (cláusula 4°). Insértese y hágase saber.- Fdo. Secretaria: Elvira Sauan. Jueza: María A. Mondelli." Hágase saber la cláusula tercera del convenio: "TERCERA. DERECHO A OPTAR POR EXCLUIRSE: De conformidad con el Artículo Nro. 54, primer párrafo, de la Ley 24.240 (LDC), se acuerda a los miembros del grupo el derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colecti-

vo por medio del presente acuerdo. Las partes acuerdan que los miembros del grupo representados por la "RAC" cuentan para ello con 70 días corridos a contar desde el inicio de la notificación-conforme lo descripto en la Cláusula precedente- a los fines de que comparezcan a ejercer el derecho de exclusión previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse en autos." A fin de facilitar el ejercicio del derecho de exclusión y no tornarlo ilusorio a los suscriptores-consumidores representados por la "RAC" que pretendan excluirse, podrán hacerlo mediante presentación en el expediente o por nota dirigida a la demandada o a la actora o además podrán si no optan por ninguna de las anteriores enviar en el plazo indicado ut-supra un mail al correo redconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN" y adjuntar una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF. Vencido el plazo establecido para excluirse, la "RAC" informará en el expediente el detalle de todos aquellos que hubieran optado por hacerlo. Al efecto acompañará una planilla con nombres, apellido, Nro. De DNI, dirección de email, debiendo adjuntar los correspondientes DNI recibidos de parte de cada uno de los miembros de la clase que opten por excluirse."

10 días - N° 192890 - \$ 11596,10 - 14/02/2019 - BOE

En relación al edicto publicado el día de la fecha en el marco del expediente judicial "RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES C/ PILAY SA Y OTROS S/ ACCIONES COLECTIVAS" CUIJ N°21-02886996-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber el contenido del acuerdo celebrado entre la Asociación Civil "RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES", CUIT N°30-70988773-0 por una parte y "BAUEN ARQUITECTURA S.R.L-PILAY S.A – PILARES S.R.L"- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, CUIT 30-63864443-2, "PILARES S.R.L Y PILAY S.A"- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS-, CUIT 30-70996019-5, "PILAY S.A, CASAPLAN S.R.L."- UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, BAUEN ARQUITECTURA SRL, CUIT 30-51765875-4, PILAY S.A., CUIT 30-57381925-6, PILARES S.R.L, CUIT 30-62856906-8, y CASAPLAN SRL, CUIT 30-60850023-1, por la otra, extensivo a todos los suscriptores (tanto de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos). En el mismo se dispuso, a fin de brindarles la debida información y certeza de la razonabilidad de los incremen-

tos que eventualmente sean superiores al índice informado por la Cámara Argentina de la Construcción, hacer un agregado a la Cláusula VI y/o la denominada "OBLIGACIONES DEL CONSORCISTA" y/o aquella cláusula que determine ajustes en las cuotas, prevista en todos los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración celebrados hasta la fecha, en calidad de CLAUSULA INTEGRATIVA, conforme al siguiente texto: "El importe de la cuota se redeterminará siempre que se hubieran verificado incrementos de acuerdo a la variación informada por la Cámara Argentina de la Construcción -o el organismo que pudiera sustituirla-, conforme su índice de variación de costos para un edificio tipo en C.A.B.A., el cual se aplicará sobre la última cuota vigente en el momento de que se trate. Cuando la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) -o el organismo que pudiera sustituirla-, publique tardíamente los índices referidos (por ejemplo: informe en abril incremento correspondiente al mes de febrero), la Administradora podrá trasladar al suscriptor la incidencia económica del mismo a la liquidación correspondiente al mes siguiente al cual fue dado a publicidad. Solo podrá abandonarse dicho sistema de reajuste de cuotas en caso de verificarse que existan factores no contemplados en el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, o contemplados en forma diversa, que resulten relevantes y sea necesaria su traslación a la cuota para el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato. Verificadas tales condiciones, la Administradora deberá justificar el ajuste a través de dos (2) informes por escrito de profesionales/estudio de profesionales independientes expertos en la materia de reconocida trayectoria a nivel nacional, o de un profesional/estudio de profesionales independiente experto en la materia del precitado prestigio y un instituto de una universidad pública nacional con incidencia en la región donde se verifique el aumento. Por lo tanto, los ajustes no podrán ser nunca arbitrarios, debiéndose cumplir con los requisitos anteriores y ser comunicados a todos los contratantes con al menos un mes de preaviso previo a la aplicación de un aumento por encima del índice de la Cámara Argentina de la Construcción. Durante dicho lapso quien así lo consideren podrán renunciar al contrato o bien transferir el mismo haciendo uso de las facultades que en tal sentido les otorga el contrato vigente en las cláusulas pertinentes. La comunicación a efectuarse en los términos anteriores, se efectuará por medios electrónicos a las casillas de correo informadas por los participantes del Sistema así como mediante la publicación en la página web de la Administradora, y en el cupón de pago de la cuota del período

anterior al mes que contenga el aumento. La comunicación deberá contener los fundamentos del apartamiento del índice de la Cámara Argentina de la Construcción y su incidencia en cada caso en la cuota mensual a abonarse, en cumplimiento del deber de información de la ley 24.240." Asimismo, se ha concedido a los suscriptores del Sistema la posibilidad de solicitar la alongación los plazos contractuales, lo que será concedido por las administradoras del Sistema en la medida en que sea posible conciliar los intereses, derechos y obligaciones de los suscriptores que abonan cuota de tenencia y de espera, conformando subgrupos con las personas que hubieran petitionado la prolongación de los plazos, siempre que ello no implique afectación de los derechos de aquellos que no tuvieron interés en dicha posibilidad. Los suscriptores que así lo deseen tienen derecho de excluirse de la solución general brindada al caso colectivo por medio del acuerdo referido conforme lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Defensa del Consumidor, bajo apercibimiento de considerar su silencio como manifestación de atenerse a la cosa juzgada que resulta de la sentencia dictada. El ejercicio del derecho de exclusión deberá hacerse efectivo hasta el día 12.04.2018, mediante presentación en el expediente judicial o por nota dirigida a Pilay S.A. al domicilio sito en Bv. Oroño 166 de Rosario, San Martín 1878 de Santa Fe o v. Alameda de la Federación 290 de Paraná o San Lorenzo 47 de Córdoba o a la Asociación Civil Red Argentina de Consumidores al domicilio sito en Brown 1746 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe o mediante el envío de un correo electrónico dirigido a las casillas redarconsumidores@gmail.com y con copia a dprocaccini@pilay.com.ar con el título "Exclusión del Acuerdo Colectivo RAC-BAUEN", debiendo adjuntar al mismo una foto de su documento nacional de identidad en formato PDF.

10 días - N° 192893 - \$ 22666,10 - 14/02/2019 - BOE

SUMARIAS

Juzgado de 1ra instancia Civ. Com. 15A Nom. Sec. CORDOBA, 21/11/2018. Agréguese. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Admítase. Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y al Sr. Director del Registro Civil correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de meses respecto del presente pedido (Art.69 inc. c y 70 CCCN) a los fines que se proceda a formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación. Téngase presente la prueba ofre-

cida. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes respecto de la peticionaria. Notifíquese con copia de la presentación de fs. 1/2 al progenitor Sr. Rubén Daniel Bustamante.-

2 días - N° 188770 - \$ 395,42 - 01/03/2019 - BOE

USUCAPIONES

En los autos caratulados: "CRESPO, José María- Usucapión - (Expte. 1359708)", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1^º Nominación de la Ciudad de Jesús María, Secretaría a cargo de Dr. Miguel A. Pedano, se ha dictado la siguiente resolución: JESUS MARIA, 02/11/2018. ... A la demandada interpuesta a fs. 67/70 vta.: Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión, la que tramitará conforme al art. 782 y ss del CPC. Cítese y emplácese a los demandados, titulares registrales, Sres. MOYANO, ALMANZOR; MOYANO CENOBIA, MOYANO PETRONA ROSA, MOYANO DE QUIROGA HERMELINDA, MOYANO VDA. DE TOLEDO ZARELA, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo fin, publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a propuesta del peticionante. Cítese y emplácese a los colindantes, Sres. Luisa Celia Aguilar, y Antonio Esteban Roldán, en calidad de terceros para que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 CPC); a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése intervención a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa de Totoral en los términos del art. 784 del CPC. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa de Totoral, a los fines de la colocación del cartel indicativo con los datos prescriptos por el art. 786 del mismo texto normativo. Notifíquese Fdo. SARTORI, José Antonio, Juez de 1^º Instancia. RIVERO, María Eugenia, Prosecretaria Letrada. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Lote 15, ubicado en la esquina de Avenida República Argentina y calle General José de San Martín, Municipio de Villa del Totoral, Pedanía General Mitre, Departamento Totoral, que mide y linda: partiendo del esquinero noreste, punto D, con rumbo sud y distancia D-A: 21,60 m se llega al punto A, lindando por este rumbo con Avenida República Argentina;

desde este punto con ángulo 89°43' y distancia A-B:17,20 m se llega al punto B, lindando por este rumbo calle General José de San Martín; desde este punto con ángulo 90°44' y distancia B-C: 19,79 m se llega al punto C, lindando por este rumbo con la parcela 7; desde este punto con ángulo 95°14' y distancia C-D: 17,44 m se llega al punto D de partida, lindando por este rumbo con resto del lote afectado –posesión de Luisa Celia Aguilar – o sea resto de Parcela 6, cerrando la figura con ángulo 84°19'. Superficie total 357,57 m2, y con una superficie cubierta de 192,52 m2. El plano de Mensura de dicha posesión fue confeccionado por el Ingeniero Martín Gómez Pizarro, Mat. Prof. 1040/1 y aprobado por la Dirección General de Catastro para juicio de Usucapión el día 21/09/2012, según Expte. 033-066491/2012; su Nomenclatura Catastral es la siguiente: D.34 P. 03 P. 35 C. 01 S. 01 M 95 P.15.- El inmueble colinda: Por el Norte con resto de la mayor superficie afectada por la presente usucapión (parcela 6) actualmente Posesión de Luisa Celia Aguilar; por el Este con Avenida República Argentina; por el Sud con calle San Martín y por el Oeste con Parcela 7.-El inmueble afecta parcialmente el siguiente dominio 43711 Fº 51.439 Tº 206 Año 1950, cuyos titulares son Almanzor Moyano, Cenobia Moyano, Petrona Rosa Moyano, Hermelinda Moyano de Quiroga y Zarela Moyano Vda. De Toledo, e inscripto en la Dirección General de Rentas al número de cuenta 3403-0364664/2.-

10 días - N° 188121 - s/c - 08/02/2019 - BOE

VILLA CARLOS PAZ, El Juzgado Civ. Com. Conc. Y Flia. de 2A Nominación, Secretaria N° 3, de la ciudad de Villa Carlos Paz, en "TIESSOZ, LEONOR ORFELIA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 2958292", ha dictado la siguiente resolución: "CARLOS PAZ, 06/11/2018. Téngase presente. Admítase la demanda de usucapión de los inmuebles que se detallan conforme Plano de Mensura como: Lote 16 Mz. 35 Ubicado en Depto. Santa María, Ped. Calera, Munic. Malagueño, Lugar Villa San Nicolás, calle Lelack; E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD y DESIGNADO OFICIALMENTE, A SABER: Matrícula 1.632.636 Nro. de cuenta 31-01-169193-3 titular registral PASCUAL ASTE; y Lote 17 Mz 35 Ubicado en Depto. Santa María, Ped. Calera, Munic. Malagueño, Lugar Villa San Nicolás, calle Lelack; E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD y DESIGNADO OFICIALMENTE, A SABER: Matrícula 1.632.637 Nro. de cuenta 31-01-169185-2 titular registral PASCUAL JOSE ANTOLA. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la

documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados PASCUAL ASTE y PASCUAL JOSE ANTOLA, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (que surgen de fs.47/48, 88 y 101) para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, y aquellos cuyo domicilio se ignore, publíquense edictos, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Exhíbanse los edictos en el avisador de éste tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciase, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC) . Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art.786 del C.P.C). NOTIFÍQUESE"- Y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Adrián Federico ZURBRIGGEN, M.P. 1353/1, aprobado con fecha 13 de abril de 2016 por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expte. Prov.: 0576-006663/2015, se describe: Lote de terreno sito en la Provincia de Córdoba, Departamento Santa María, Pedanía Calera, Municipio Malagueño, Lugar Villa San Nicolás, calle Lelack, designado oficialmente como lote cien (100) de la manzana treinta y cinco (35). El inmueble se designa catastralmente como 31-01-34-01-02-035-100. La parcela se describe de la siguiente manera: Con inicio en vértice A y rumbo Nor-Oeste hacia el Sur-Este, de 95o30', se detalla el polígono A-B-C-D-E-A de la mensura, de donde: 1.- Al Nor-Este: 11,06 mts. (lado A-B) lindando con Lote 14, Parcela 025, propiedad de Montenegro, María Mercedes, Matrícula 714.298, Cuenta No 310118549553, con vértice en el punto B, y ángulo de 88o36'; 2.- Al Sur-Este: dos tramos: el primero de 15,96 mts. (lado B-C), con vértice en el punto C de 180°51' y el segundo de 16,05 mts. (lado C-D), con vértice en el punto D, y ángulo de 90o33'; lindando con resto de Lote 17, Parcela 022, propiedad de Antola, Pascual José, Do 317; Fo 358; To 2; Año

1934, Cuenta No 310101691852; 3.- Al Sur-Oeste: 10,51mts. (lado D-E), lindando con calle Lelack, con vértice en el punto E y ángulo de 90º00'; 4.- Al Nor-Oeste: 32,00 mts. (lado E-A) lindando con Lote 15, Parcela 024, propiedad de Aste, Mario, Do 315; Fo 356; To 2; Año 1934, Cuenta No 310101691925, con vértice en el punto A, y ángulo de 90º00'; y así cerrar el polígono con el rumbo de inicio.- Las medidas anteriormente descriptas, encierran una Superficie total de 324,26 m2.- Fdo. Dra. RODRIGUEZ, Viviana, Juez/a de 1ra. Instancia; Dr. BOSCATTO, Mario Gregorio, Secretario /a Juzgado de 1ra. Instancia.- V. CARLOS PAZ, Noviembre de 2018.-

10 días - N° 188555 - s/c - 08/02/2019 - BOE

El Juzgado Civ y Com de 4º Nom de Río Cuarto Sec. N°: 8, en autos: "PERNA, PABLO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - REHACE" Expte. N°: 6681156, ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA DEFINITIVA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE (129).- RIO CUARTO, Agosto ocho de mil novecientos ochenta y seis.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva y en consecuencia, declarar que don Pablo Perna, ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble materia del presente juicio; ordenando que oportunamente se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de Propiedades para la toma de razón del dominio, en la Dirección General de Rentas de la Provincia, Municipalidad de Sampacho y demás reparticiones públicas que corresponda.- 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. César Augusto López en la suma de Australes Quinientos Diez y Siete con Treinta Centavos.- 3º) Publicar Edictos por el termino de Ley en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario local "La Calle", que resultare sorteado.- Protocolícese, hágase saber y dese copia".- FDO. Dr. Julio Benjamín AVALOS (Juez); Bilma Esther TORRES (Secretaria).- Otro Decreto: "RIO CUARTO, 24/11/2017. Téngase presente lo manifestado por el compareciente. A lo solicitado, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 129 de fecha 8/8/1986, publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en Diario "PUNTAL", en los términos requeridos." FDO. Dra. Andrea SOLA (Secretaria).- El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en calle Las Heras N° 340 de la localidad de Sampacho, Provincia de Córdoba, cuenta con una superficie de 850 metros cuadrados, colindantes: Héctor Eusebio Casas, Juan Luis Santamaría, Eduardo Jorge Funes y Natalia Caboli.-

10 días - N° 189174 - s/c - 06/02/2019 - BOE

En los autos caratulados 6301915 – GOMEZ DANIEL ENIO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia C.C.C.F.C.N.J.P.J. Y FALTAS DE CORRALD E BUSTOS a cargo DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ, Secretaria DR. FERNANDO DEL GREGO, se ha dictado el siguiente decreto: "CORRAL DE BUSTOS, 13/09/2018. Agréguese. En mérito a las constancias de la causa, proveyendo a la Demanda de Usucapión (fs. 75/77 y 79): Por iniciada la demanda de Usucapión en contra de LEOMBRUNO EMMA y de JOSE EMILIO FORCONI, y de los que se consideren con derecho al inmueble denunciado, la que tramitará como Juicio Ordinario (arts. 417, 782 a 790 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada y titular registral Sr. Leombruno Emma y José Emilio Forconi (cnf. fs. 69/70), juntamente con los que se crean con derecho al inmueble a usucapir, para que en el término de 20 días a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y diario autorizado de la ciudad/localidad más próxima a la ubicación del inmueble (Corral de Bustos), a libre elección de conformidad al Acuerdo Reglamentario Número Veintinueve Serie "B" del 11/12/01, sin perjuicio de las notificaciones que pudieran corresponder (arts. 783 y 783 ter del código de rito). Cítese a los colindantes del inmueble denunciado y a los que se consideren con derechos sobre el mismo –Mónica Mariela Porta y Miguel Angel Díaz-, para que tomen participación en su carácter de terceros interesados (art. 784 inc. 4 y 163 del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba, en la persona del Procurador del Tesoro, y a la Municipalidad de Corral de Bustos, en la persona del Intendente, para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). A los fines de la exhibición de los edictos, colóquese copia de los mismos en la Municipalidad de la citada ciudad durante treinta (30) días, a cuyo fin líbrese el correspondiente oficio (art. 785 del C.P.C.C.). Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 786 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, y en su mérito colóquese a costa de las actoras un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en un lugar del inmueble visible desde el principal camino de acceso, con intervención del Oficial de Justicia, a cuyo fin oficiese. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 1905 del C.C. y C. de la Nación, a cuyo fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad de la Provincia. Notifíquese.-

FDO: FDO: GOMEZ, Claudio Daniel.- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- DR. PEREZ GUZMAN, Gonzalo Alberto.- PROSECRETARIO/A LETRADO.- El inmueble a usucapir se describe: Lote de terreno ubicado en corral de Bustos, ped liniers, departamento marcos juarez, designado Lote 4 a de la manzana 59, mide 10 mts. de frente al OS avda sarmiento, al E, con de Domingo Gerbaudo, al N solar 3 y al S c lote 4 B del r efeerido plano, superficie total de 400 mts. 2, matricula 420504, cta en DGR N° 19-05-1965876/7.-

10 días - N° 189437 - s/c - 20/02/2019 - BOE

En autos "VIETTO, ALEJANDRO RAFAEL- USUCAPION" Expediente N° 1952027 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, a cargo de la Dra. Gabriela Noemí CASTELLANI, Secretaría n° 2 a cargo de la Dra. Claudia Silvina GILETTA, sito en calle Dante Agodino n° 52 de la ciudad de San Francisco, se ha dictado la siguiente resolución: San Francisco, 14 de noviembre de 2018.- Téngase presente lo manifestado.- En consecuencia proveyendo el escrito obrante a fs. 120/122, téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado, a mérito de la carta poder obrante a fs. 72 y constituido domicilio.- Téngase promovida la presente demanda de USUCAPION, imprímase a la misma trámite de Juicio Ordinario. Agréguese las medidas preparatorias obrantes en la causa.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítese y emplácese a la titular registral demandada Sra. Soñez Ester Norberta, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía.- Asimismo, cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario La Voz del Interior, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Oficiese al Juzgado de paz de la localidad de Devoto y a la Municipalidad de la misma localidad para que por el plazo de treinta días, exhiban el edicto ordenado precedentemente (art. 785 C.P.C.C.) Respecto de la colindante norte Sra. Natalia del Valle Molinari cítese y emplácese a la misma para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho.- Respecto de la colindante oeste Sra. Rosa Losano de Filippa, atento lo informado a fs. 34 por el Juzgado Electoral Federal, lo manifestado por la solicitante a fs. 120/122 y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C.P.C., cítese y emplácese

se por edictos a publicarse por el término de 5 días en el "Boletín Oficial", para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía.-Cítese y emplácese a los representantes legales de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de la ciudad de Devoto, Provincia de Córdoba, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio a la Sra. Jueza de Paz de Devoto, para que coloque en el ingreso al inmueble objeto de usucapión un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.). Hágase saber a la peticionante que deberá notificar el presente proveído a la colindante norte Sra. Natalia del Valle Molinari, a los domicilios que obran a fs. 66, fs. 100 y fs.111.-Notifíquese.-FIRMADO: CASTELLANI, Gabriela Noemí- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- GILETTA, Claudia Silvina- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-El inmueble objeto de la usucapión es el siguiente: UNA FRACCION de terreno baldía ubicada en la manzana N° 100, parte Norte del pueblo de Devoto, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Sergio Marcelo Peralta aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 23 de mayo del año 2012 en Expediente N° 0589-005509/2012 se designa como lote NUMERO DIECISEIS que mide: 21,65 mts en su costado Norte (línea B-C); y Sud (línea A-D) y 43,30 mts en sus lados Este (línea C-D) y Oeste (línea A-B) lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CAUDRADOS lindando: al Norte, con parcela 5 de Norberto Sigfrido Valente y Ramona Natalia Gribaudo (hoy de Natalia del Valle Molinari); al Este, con calle pública Güemes; al Sud, con calle Centenario; y al Oeste, con parcela 7 de Rosa Losano de Filippa, en un todo de acuerdo al plano de mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.- Número de cuenta: 3002-0153063/0- Designación Catastral: LOC.21-C.01-S.01-M.038-P.006 (hoy según plano parcela 016).- Dominio cuya copia se debe solicitar al Registro General de la Provincia por estimarse como referida al inmueble: MATRICULA n° 1441031.-Identificación Catastral Municipal: C.01-S.01-M.038-P.16.- FIRMADO: CASTELLANI, Gabriela Noemí- JUEZ/A 1ªINSTANCIA.-GILETTA,Claudia Silvina-SECRETARIO/A JUZGADO 1ª INSTANCIA.-

10 días - N° 189593 - s/c - 28/02/2019 - BOE

El JUZGADO CIV.COM.CONC. Y FAMILIA 2A

NOM.-SEC.3 de la ciudad de Villa Carlos Paz; en autos caratulados "ARNAU, Julio Ramiro-Usucapion-Medidas Preparatorias de Usucapion"(Expte.N°2665308); ha resuelto: "CARLOS PAZ, 13/12/2018. Téngase presente lo manifestado. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme Plano de Mensura como Lote 9 Mz. A ubicado en Cuesta Blanca, Pedanía Santiago, Departamento Punilla en calles Poeta Lugones y Bioy Casares; E INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD y DESIGNADO OFICIALMENTE, A SABER: A) AL DOMINIO: F° 7755 A° 1953 Número de Cuenta 23-05-0486109-6 Matrícula: 1626222 el que se tramitará como juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a Aliaga y Reyna Sociedad de Carácter Comercial Colectivo- titular registral del inmueble objeto de usucapión - para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de amplia difusión (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión y el domicilio desconocido del demandado) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC: - Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos al colindante Aliaga y Reyna Sociedad de Carácter Comercial Colectivo. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en dicha Municipalidad, donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de justicia. Notifíquese.- Firmado: Dra.Viviana RODRIGUEZ, Juez; Dr.Mario Gregorio BOSCATTO,Secretario.-". El inmueble a usucapir se describe como: Un lote de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el lugar denominado "Cuesta Blanca", Pedanía Santiago, Departamento PUNILLA de esta Provincia de Córdoba; designado como Lote Nueve de la Manzana "A" de forma irregular; que mide: al Nor-Este, 30mts.20ctms.; al Sud-Este, es una línea quebrada de dos tramos uno de 27mts.70ctms. y el otro de 27mts.89ctms.; al Sud-Oeste, es una línea quebrada de dos tramos, uno de 12mts.04ctms. y el otro de 20mts.; y al Nor-Oeste, 41mts.21ctms., todo lo que hace una superficie de MIL CUA-

TROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS; que lindan: al Nor-Este, con el lote diez; al Sud-Este y Sud-Oeste, con calles públicas; y al Nor-Oeste, con el lote ocho.- Consta inscripto a nombre de ALIAGA y REYNA Sociedad de Carácter Comercial Colectivo, en el Registro General de la Provincia bajo N°6.074, F°7755 del Año 1953.- Figura empadronado en la Dirección General de Rentas bajo Cuenta N°2305-0486109/6.- Según plano confeccionado por el Ing.Civil Ricardo S.Huentecol, M.P.N°3749; el inmueble se describe como: Lote de terreno, ubicado en el lugar denominado "Cuesta Blanca", Pedanía Santiago, Departamento PUNILLA de esta Provincia de Córdoba; designado como Lote 32 de la Manzana A, con las siguientes medidas y linderos: desde el vértice A y con rumbo Sur-Este hasta el vértice B, 2mts.78ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna; Folio 7755, Año 1953; desde el vértice B y con ángulo de 203°15', hasta el vértice C, 4mts.12ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna; Folio 7755, Año 1953; desde el vértice C y con ángulo de 187°15', hasta el vértice D, 9mts.81ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7755, Año 1953; desde el vértice D y con ángulo de 130°02', hasta el vértice E, 9mts.13ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7755, Año 1953; desde el vértice E, con ángulo de 224°26', hasta el vértice F, 6mts.76ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7755, Año 1953; desde el vértice F, con ángulo de 71°01', hasta el vértice G, 27mts.10ctms., lindando con calle Poeta Lugones; desde el vértice G y con ángulo de 166°28', hasta el vértice H, 27mts.89ctms., lindando con calle Poeta Lugones; desde el vértice H, con ángulo de 64°48', hasta el vértice I, 12mts.04ctms., lindando con calle Bioy Casares; desde el vértice I, con ángulo de 192°04', hasta el vértice J, 8mts.63ctms., lindando con calle Bioy Casares; desde el vértice J y con ángulo de 128°20', hasta el vértice K, 27mts.24ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7755, Año 1953; y desde el vértice K, con ángulo de 173°16', hasta el vértice A, 12mts.90ctms., lindando con resto de la parcela 12 de Aliaga y Reyna, Folio 7755, Año 1953; cerrando el polígono con un ángulo de 79°05' en el vértice A, encerrando una superficie total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- El inmueble se encuentra baldío.-El citado plano de mensura realizado por el mencionado profesional fué visado en la Dirección General de Catastro en Expte.N°0576-006438/2015 de fecha

31/07/2015.- Oficina, de Diciembre de 2018.-
10 días - N° 189684 - s/c - 18/02/2019 - BOE

En los autos caratulados "MARIONI Sergio David – Usucapión –Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte.2759655), que tramitan por ante el Juzg.de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Com. de Villa María, Sec. n°8, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 05/12/2018. ... Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y "El Diario" local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. ... Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc. 4 del Cód. Proc.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. ... Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Sebastián MONJO – Juez - Fdo.: Dra.: Mariela Viviana TORRES.-

10 días - N° 189797 - s/c - 19/02/2019 - BOE

Sra. juez 1° instancia en lo C.C.C, y Flia de Cosquin, 1° nom, Sec nl 2 a cargo Dr. Ñañez, en autos EXP N° 1329004 "SHERONAS, HOWARD RAINER PEW s/ USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Cosquin, 25-10-2018, .. cítese y emplácese a los demandados: Moyano Evangelista, Moyano Pablo Rafael, Moyano Pilar, Moyano Segunda, Moyano Eleonora, Moyano Rodolfo y Moyano Gregorio, Hernandez Adolfo, Howard Rainer Pew Sheronas, María Angelica Herrera y Moyano, Rodolfo Herrera y Moyano, Edgardo Gabriel Herrera y los herederos de Daniel Alberto Herrera, Adriana Noemi Herrera y Claudio Hugo Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días , bajo apercibimiento de rebeldía ,el inmueble se encuentra constituido por dos fracciones que forman una sola unidad, encontrándose en el paraje Asno Rodeo, Pedania Dolores departamento Punilla y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Sven Olov Harry Forsberg M.P. 3273, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia Expte. Prov. N° 0033-046443/ 2009 con fecha de aprobación 10-03-2010. LOTE 1213: partiendo desde el vértice 1 con ángulo de 90°15"en el mismo, con rumbo Norte, el tramo 1-2=222,80m colindando con resto de la parcela 1613-1112 de Evangelista Moyano, Pablo Rafael Moyano, Pilar Moyano, Segundina Moyano, Eleodora Mo-

no, Rodolfo Moyano, Gregorio Moyano, Adolfo Hernandez,, Marcelo Clodomiro Zavalía. Desde el vértice 2 con ángulo de 41°32" en el mismo, y con rumbo sureste el tramo 2-12=33,75 m, con ángulo de 166 42º en el vértice 12 y en el mismo rumbo el tramo 12-13=87,37m. desde el vértice 13, con ángulo de 242º,24" con rumbo sur, el tramo 13-14= 57,69m, ángulo de 215°44" en vértice 14 el tramo14-15=40,15m, ángulo de 231°09 en vértice 15,el tramo 15-16=52,89m con ángulo de 170°03" en el vértice 16, el tramo 16-17=69,04, con ángulo de 143°48 en el vértice 17, el tramo 17-10=21,82m, colindando en todos estos tramos con el Arroyo sin nombre. Desde el vértice 10, con ángulo de 121º,14"en el mismo, con rumbo Sur , el tramo 10-11= 112,46m, colindando con resto de la parcela 1613,1112 de Evangelista Moyano, Pablo Rafael Moyano, Pilar Moyano, Segundina Moyano, Eleodora Moyano, Rodolfo Moyano, Gregorio Moyano, Adolfo Hernandez,, Marcelo Clodomiro Zavalía. Desde el vértice 11 con ángulo de 90°00", con rumbo Oeste, cerrando el polígono, el tramo 11-1=294,82m colindado con parcela 1613-1110 de María Irene Pavon de Moyano, Ramon Roberto Olmos, Alfredo Rosario Olmos, Dominga Carmela Olmos, Folio 9584 año1938. Julia Caceres de Olmos, Carlos Victor Olmos, Ramon Roberto Olmos, Alfredo Rosario Olmos, Alberto Porfirio Olmos, Abdón Inolfo Olmos, Dominga Carmela Olmos, Carlos Victor Olmos, Alfredo Rosario Olmos, Alberto Porfirio Olmos, Abdón Inolfo Olmos, Hector Bautista Olmos, Esteban Cesar Olmos, Alcides German Olmos, Santos Absalon Olmos, Luis Alberto Olmos, Julia Caceres de Olmos, Jorge Osvaldo Olmos, Julia Magdalena Olmos de Alberich. La posesión afecta parcialmente a la cuenta 23010100048/1. Superficie lote 1213-1011= 3hs 8263,30m2 . Lote: 1215: desde el vértice 3, con ángulo de 138°59" en el mismo, con rumbo 3-4=82m, colindando con resto de la parcela 1613-1112 de Evangelista Moyano, Pablo Rafael Moyano, Pilar Moyano, Segundina Moyano, Eleodora Moyano, Rodolfo Moyano, Gregorio Moyano, Adolfo Hernandez,, Marcelo Clodomiro Zavalía .Desde el 4, con ángulo de 89°44", con rumbo este, el tramo 4-5=405,83m, colindando con resto de la parcela 1613-1112 de Evangelista Moyano, Pablo Rafael Moyano, Pilar Moyano, Segundina Moyano, Eleodora Moyano, Rodolfo Moyano, Gregorio Moyano, Adolfo Hernandez,, Marcelo Clodomiro Zavalía . desde el vértice 5 con ángulo de 90|36", con rumbo sur, el tramo 5-6=513,25m, colindando con C:10 S:3 M:63 parcela sin designación adjudicada a herederos de Juana Jacinta Pavon en la división de condominio n°6 año 1901. Desde el vértice 6con ángulo57°00", con rumbo noroes-

te, el tramo 6-18= 18,23 con ángulo de 19°41" el tramo 18-19=62,72m con ángulo171°43"el tramo 19-20=64,08m con ángulo 215°44" el tramo 20-21=70,51 con ángulo de 189°09" el tramo 21-22=51,13m con ángulo de 127°05" el tramo 22-23=39,18m con ángulo de 217°39" el tramo 23-24=56,34m con ángulo de 118°27" el tramo 24-25=85,51m con ángulo de 191°13", el tramo 25-3=40,15m cerrando el polígono colindando en todos estos tramos con el Arroyo sin nombre. La posesión afecta parcialmente a la cuenta 23010100048/1. Superficie lote 1215= 18hs4434,95m2. Oficina, octubre 2018.-

5 días - N° 189904 - s/c - 04/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 48va. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "RAIMONDI, RICARDO ARMANDO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. Nro. 4709883, iniciado el 13/4/2007, ha dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS. Córdoba, 15 de diciembre de 2017. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que el Sr. Ariel Gustavo Raimondi ha adquirido por prescripción el inmueble que se describe como: inmueble ubicado en el lugar denominado El Espinillo, Pedanía Esquina, Departamento Río Primero, de esta Provincia de Córdoba, y que según estudio de títulos mide y linda: al Nor-Este puntos A-B mide 591,05 metros, lindando camino público de por medio con Parcela 0162-1461 de Rubén Peschuta y parcela 0162-1462 de Rubén Peschuta. Al Este puntos B-C mide 949,28 metros, lindando con camino público de por medio con Parcela 0162-1763 de Rubén Peschuta, al Sud puntos C-D mide 370,58 metros lindando con camino público de por medio, con parcela 0162-0862 de la sucesión de Fernández de Mauseion; y al Oeste una línea quebrada de tres tramos: el primero puntos D-E mide 498,92 metros; el segundo puntos E-F mide 183,78 metros; y el tercero línea F-A mide 539,90 metros lindando en estos últimos tres tramos con Rosario Ludueña -Parcela 162-1262 – hoy Rubén Peschuta; con una superficie total de cuarenta y seis hectáreas ocho mil ciento dos metros cuadrados (46has 8102m2).- 2) Oportunamente ordénase la inscripción de la adquisición a su nombre de acuerdo al título, con noticia a los entes respectivos, cancelense las inscripciones del dominio anterior, y procédase a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783, 790 del C.P.C.- 3) Imponer las costas al actor.- 4) Diferir la regulación de honorarios de

los Dres. Edith Milagros Poloni y Luis Raúl Cortes Funes hasta tanto quede acreditado el valor del inmueble objeto de la acción. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: VILLAGRA de VIDAL, Raquel: Juez de 1ra. Instancia. AUTO NÚMERO: VEINTIDOS. Córdoba, 20 de febrero de 2018. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Completar la sentencia número sesenta y seis del quince de diciembre del año dos mil diecisiete, consignando que el adquirente del inmueble por usucapión, cuenta con los siguientes datos identificatorios: Ariel Gustavo Raimondi, argentino, nacido el 23 de marzo de 1973, D.N.I. 23.196.778, CUIT 20-23196778-9, casado en primeras nupcias con Julieta Natalia Pilar Chalhub Frau, domiciliado en calle Ernesto Piotti n° 6378 Barrio Argüello de la Ciudad de Córdoba. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: VILLAGRA de VIDAL, Raquel: Juez de 1ra. Instancia. AUTO NÚMERO: SETENTA Y CINCO. Córdoba, 13 de marzo de 2018. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el auto número veintidós de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, debiendo entenderse que en su Resuelto se ordena completar la Sentencia número trescientos sesenta y seis (366) del quince de diciembre del año dos mil diecisiete (15/12/2017). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: VILLAGRA de VIDAL, Raquel: Juez de 1ra. Instancia.-

10 días - N° 190270 - s/c - 22/03/2019 - BOE

En autos "GUARDIA, APOLINARIO GREGORIO - USUCAPION" Expte N° 2012236 que tramitan por ante este Juzgado de 1º Inst. 1º Nomin. en lo Civil, Comercial, y Conciliación de la sexta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Córdoba, Secretaría N°4 a cargo de la Dra. María Victoria castellano, Cítese y emplácese en calidad de demandados a José Ortega, Mercedes Ríos de Guardia, Jesús Ríos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble: fracción de terreno de forma irregular ubicado en departamento San Javier, Pedanía Las Rosas, lugar El Pantanillo, designado como Lote 471267-311302; con una superficie de 20 has 3344 metros cuadrados.... Y que linda: linda con: lado 1-2 con Ruta Provincial N°14, lado 2-3 con Ruta Provincial N°14, lado 3-4 con ruta Provincial N°14, lado 4-5 con Ruta Provincial N°14, lado 5-6 con ruta Provincial N°14, lado 6-7 con Ruta Provincial N°14, lado 7-8 con resto Parcela 0252-2406, lado 8-9 con resto Parcela 0252-2406, lado 9-10 con resto Parcela 0252-2406, lado 10-11 con resto Parcela 0252-2406, lado 11-12 parcela sin designación, lado 12-13 parcela sin designación, lado 13-100 con resto Parcela 0252-2406, lado 100-14 con

resto Parcela 0252-2406, lado 14-15 con resto Parcela 0252-2406, lado 15-16 con resto Parcela 0252-2406, lado 16-17 con resto Parcela 0252-2406, lado 17-18 con resto Parcela 0252-2406, lado 18-19 con resto Parcela 0252-2406, lado 19-20 con resto Parcela 0252-2406, lado 20-21 con parcela sin designación, lado 21-22 con parcela sin designación, lado 22-23 con parcela sin designación, lado 23-24 con resto Parcela 0252-2406, 24-25 con resto Parcela 0252-2406, lado 25-26 con resto Parcela 0252-2406, 26-27 con resto Parcela 0252-2406, 27-28 con resto Parcela 0252-2406, 28-29 con camino publico, 29-30 con resto Parcela 0252-2406, 30-31 con resto de parcela 0252-2406, 31-32 con resto de parcela 0252-2406, 32-33 con camino Publico, 33-34 con resto Parcela 0252-2406, 34-35 con resto Parcela 0252-2406, y 35-1 con resto Parcela 0252-2406.- Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor, Eduardo L. R. Chicar, Mat. Prof. 1124 y aprobado por la Dirección General de Catastro en fecha 03 de julio de 2017 según Expte. Prov. N° 0033-008032/2006; para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, cítese como terceros interesados a los colindantes: Gramaccia Goffredo y Luis Javier Lujan en la forma antes dispuesta, y en los domicilios colindantes con el inmueble objeto del juicio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dr. José María Estigarribia – Juez; Dra. Silvana de las Mercedes Aguirre de Castillo - Prosecretaria letrada.- VILLA DOLORES (Córdoba), OFICINA, 19 de diciembre de 2018

10 días - N° 190390 - s/c - 18/02/2019 - BOE

El señor Juez de 1º Inst. 2º Nom. en lo Civil, Comercial y Familia, a cargo de la Dra. HOSCHPRUNG, de la ciudad de Villa María en autos "OSORES MAGDALENA DEL VALLE - USUCAPIÓN" (Expte. N° 3398722), ha dictado el siguiente decreto: VILLA MARIA, 08/02/2017... Agréguese boleta de aportes y tasa de justicia. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.: admítase la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados Anita Pastor de Carricaburu y/o Sucesores de Anita Pastor de Carricaburu para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo

fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario a elección, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C.P.C. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la localidad de Tío Pujio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento. Librese oficio a los fines de la colocación del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C.P.C.) y exhibase además el edicto pertinente en la Municipalidad de Tío Pujio. Notifíquese.-FDO: FLORES, Fernando Martín- Juez - TOLKACHIER, Laura Patricia.- PROSECRETARIO LETRADO. Dicho inmueble, según plano de mensura de posesión realizado para el inicio de estas actuaciones, confeccionado por el Ingeniero Ricardo Maldonado, Matrícula 1249/6, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0588-003846/2013, de fecha 03/10/2013, ha quedado designado como LOTE 5 de la MANZANA 22, Zona Sur de la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, siendo sus medidas y linderos: su costado Noreste, línea A-B mide 74.00 mts. y linda con calle Sarmiento; su costado Sudeste, línea B-C mide 55.00 mts. y linda con calle San Luis; su costado Suroeste, línea D-C mide 74.00 mts. y linda con la calle Güemes; y su costado Noroeste, línea D-A mide 55.00 mts. y linda con parcela 02, a nombre de Andrade Antonia F° 159 A° 1908, todo lo cual hace una superficie total de 4070.00 mts.2. El mismo afecta totalmente la Parcela 3, compuesta por los Lotes 1,2,3 y 4 inscripta ante el Registro General de la Provincia a nombre de PASTOR de CARRICABURU Anita, Matrícula N° 1019574 y esta empadronado a su nombre en la cuenta N° 1606-05761949.-

10 días - N° 190881 - s/c - 22/02/2019 - BOE

El Señor Juez de 1ra Inst. y 1ra Nom. Civ. Com. y Fam. de la 5ta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en esta ciudad de San Francisco, Dra. Gabriela N. Castellani en los autos caratulados: "CEBALLOS MARIA EVA - USUCAPION" (Expte- N° 6435998) se ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 10/12/2018.- Téngase presente lo manifestado.- En su mérito, proveyendo a fs. 63/64: téngase por promovida la presente demanda de USUCAPIÓN.- Imprímase a la misma trámite de juicio ordinario.- Acumúlense las medidas preparatorias y tómesese razón en el SAC.- Recarátulense los presentes.- Atento lo dispuesto por el art. 783 y 783 ter. del C.P.C., cítese y emplácese como

demandados a los sucesores de Ángel Miguel Ceballos y Margarita Carolina Donet (titular del inmueble y cónyuge), y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario local "La Voz de San Justo", conforme lo dispuesto por el mencionado precepto legal y los arts. 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese a los colindantes en los términos del art. 784 inc. 4º, a cuyo fin: a) cítese a los sucesores de Augusto Antonio Mercol, Claudio Agustín Mercol y Lidia María Comelli de Mercol por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C.; b) cítese a Víctor José Mercol y Roberto Jorge Mercol mediante cédula para que comparezcan a estar a derecho

en el plazo de cuatro días.- Cítese y emplácese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Devoto para que en el plazo de cuatro días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación (art. 784 inc. 1 del CPC).- Líbrese oficio a la Sra. Jueza de Paz de Devoto para que coloque en el inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Oficiése a los fines de la exhibición de los edictos (art. 785 C.P.C.).- Procédase a la anotación de Litis por ante el Registro General de La Provincia, a cuyo fin oficiése (art. 1905 C.C.C.N.).- Recaratúlense los presentes autos y déjese constancia.- Acredítese la base imponible del inmueble base de la presente acción a los fines de verificar el monto correspondiente a Tasa de Justicia y aporte a la Caja de Abogados.- Notifíquese.- Fdo. Gabriela Castellani, Juez.- Dra. Marchetto Alejandra- Pro Secretaria.- Se trata del siguiente inmueble:

UNA FRACCION de terreno urbano ubicada en la localidad de Devoto Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de posesión se designa como lote 100 de la manzana 110 Parte Sur del Pueblo. Es un Polígono formado por los lados AB, BC, CD Y DA que miden 120mts, 43 mts 120 mts, 43 mts respectivamente. Totalizando 5160 mts2.- Ángulos 90°. Linda al Norte con calle Mendoza, al Este con calle Roque Sáenz Peña, al Sur con parcela N°2 de Augusto Antonio Mercol, Claudio Agustín Mercol, Víctor José Mercol, Roberto Jorge Mercol y Lidia María Comelli de Mercol, y al Oeste con calle Nicolás Avellaneda.- Matrícula N° 950586; cuenta 30020000000/ cuenta según plano 30-02-0820865/2; descrip. D:30 Ped:02 Pue 21 C 01 S02 Mz 080 P100.- San Francisco, 18 de Diciembre del año 2018.- Tramita: Dr. Gabriel Cesar Valle.-

10 días - N° 192107 - s/c - 27/02/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)